



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**Número de Registro en CompraNet  
LA-012NCK001-E65-2019**

**Núm. de Interno LPN-12230001-005-19**

**“UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL  
PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO  
SUÁREZ”**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

**2019**





**Í N D I C E**

Aspectos Generales.....

Glosario.....

Relación de Anexos.....

**SECCIÓN I.....**

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE  
LA LICITACIÓN

**SECCIÓN II.....**

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**SECCIÓN III.....**

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE  
LA LICITACIÓN

**SECCIÓN IV.....**

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

**SECCIÓN V.....**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**SECCIÓN VI .....**

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

**SECCIÓN VII.....**

NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIOS,  
INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS  
DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

**SECCIÓN VIII.....**

FORMATOS

**SECCIÓN IX. ....**

ANEXO TÉCNICO





---

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA  
MANUEL VELASCO SUÁREZ  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta para la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, conforme a la siguiente:

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN





**GLOSARIO**

Para efecto de esta Convocatoria a La Licitación, se entenderá por:

- ÁREA CONVOCANTE:** El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
- ÁREAS SOLICITANTES:** Dirección Médica, Dirección de Enseñanza y Dirección de Investigación, Dirección de Administración  
Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto.
- ÁREAS TÉCNICAS:**
- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** Subdirección de Recursos Humanos, Comisión Mixta de Vestuario y Departamento de Almacenes e Inventarios.
- CADENAS PRODUCTIVAS:** Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C. consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.
- CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:** Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente licitación.
- BIENES:** Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la licitación.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública y administrado actualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- CONTRATO (S):** Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el proveedor derivados de la presente licitación.





---

<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE(S):</b>	La persona física o moral que participe en la presente licitación.
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control.
<b>PROPOSICIÓN(ES):</b>	Documentación que contiene las ofertas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
<b>PROVEEDOR(ES):</b>	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el CONTRATO derivado de la presente licitación.
<b>INNNMVS</b>	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>MIPYMES.</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>SIPOT.</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia





## **RELACIÓN DE ANEXOS**

### **SECCIÓN VIII**

ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

ANEXO 3 FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR

ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO 5 FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO 7 FORMATO PARA DECLARACION DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO 8 FORMATO PARA MANIFESTACION DEL CONTENIDO NACIONAL

ANEXO 9 FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL  
CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

ANEXO 10 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

ANEXO 11 MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS.

ANEXO 12 MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN

ANEXO 13 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 14 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS  
OCULTOS

ANEXO 16 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

ANEXO 18 FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

ANEXO 19 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

ANEXO 20 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

ANEXO 21 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

ANEXO 22 CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 23 MODELO DE FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO EN EI SISTEMA DE PORTALES DE  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

ANEXO 24 MODELO DEL FORMATO DE VISTO BUENO

### **SECCIÓN IX**

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS)





## SECCIÓN I

### DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

#### 1. Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La **Convocante** en el presente procedimiento de Invitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El **Área Contratante** es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

Las **áreas técnicas** son la Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto.

Las **Áreas Administradoras del Contrato** son la Subdirección de Recursos Humanos, Comisión Mixta de Vestuario y Departamento de Almacenes e Inventarios.

El **domicilio** del Área Contratante y de las Administradoras del contrato se ubica en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P.14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

#### 2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación.

- 2.1 De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la presente licitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

##### **Participación electrónica.**

Los invitados deberán enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma CompraNet 5.0 conforme al *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

- a) La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera CompraNet.





*Sección I*

- c) Generar las propuestas mediante el programa informático CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública, deberán ser **Firmadas Electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP**
- d) Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema CompraNet 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.
- f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- g) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o al Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las propuestas enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.

**No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

**2.2** De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, el carácter de la licitación es Nacional, en el cual podrán participar persona física o moral de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse y los BIENES que se oferten deberán ser producidos en México contando por lo menos con un grado de contenido nacional del 65% o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía y lo señalado en el “Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”, publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010.

**3. Número de identificación de la convocatoria.**

El número de identificación de esta LICITACIÓN asignado es:

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de CompraNet. **LA-012NCK001-E65-2019**, y número interno **LPN-12230001-005-19** relativa a la adquisición de **“UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ”**

**4. Recursos Presupuestales.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley y el 39, fracción I, inciso (d) del Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará el ejercicio 2019.

**5. Idiomas.**

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier





*Sección I*

correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los Licitantes y la Convocante deberán estar redactados en idioma español.

**6. Disponibilidad presupuestaria.**

Con fundamento en el artículo 25 de “La Ley”, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, bajo el número de autorización SP-SRM-011/2019, de acuerdo con el oficio SRF/075/2019, de la Subdirección de Recursos Financieros, y, en términos del arábigo 39 fracción I inciso (d) de su Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará el ejercicio fiscal 2019.

**7. Adjudicación.**

La adjudicación de los bienes será por partida, al licitante que cumpla técnicamente con la evaluación de la documentación solicitada en el Anexo 1, con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la Sección IX, y con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**8. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.**

No Aplica





## SECCIÓN II

### OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

#### 1. Objeto de la LICITACIÓN.

El objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA es la adquisición de **“UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

Los Requerimientos Técnicos de los bienes a adquirir por medio de la LICITACIÓN de la presente Convocatoria se incluyen en el **Anexo Técnico** de la **SECCIÓN IX.**

#### 2. Precios de referencia

Se informa a los LICITANTES que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia, en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) de **“El Reglamento” de “La Ley”.**

#### 3. Normas Oficiales.

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la LAASSP, los Bienes deberán cumplir con los estándares de calidad referidos en lo siguiente:

1. Los BIENES objeto de la presente Licitación, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de **“El Reglamento” de “La Ley”**, señaladas en las CONDICIONES GENERALES de la Sección IX de la CONVOCATORIA.

#### 4. Verificación de los bienes.

Revisión por el área usuaria, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de **“El Reglamento” de “La Ley”**, los licitantes, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo 20** de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

#### 5. Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) de **“El Reglamento” de “La Ley”**, se señala a los LICITANTES que la formalización de la contratación de los Bienes adjudicados en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO, **ANEXO 17**, que se encuentra en la **Sección VIII** de esta Convocatoria.





**6. Modelo de CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 de “**El Reglamento**” de “**La Ley**”, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 17** de la presente Convocatoria de la **SECCIÓN VIII**.

**7. Precios Fijos.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del CONTRATO y hasta concluir con la Entrega de los bienes a satisfacción de **la Convocante**.

**8. Propiedad Intelectual.**

El LICITANTE será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la CONVOCANTE de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.





*Sección III*

**SECCIÓN III**

**FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se registrarán de conformidad con lo siguiente:

**1. Plazo del procedimiento**

Para la presente licitación, no aplica la reducción de plazos.

**2. Programa de Eventos.**

<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>26 de septiembre del 2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<p><b>4 de octubre del 2019 a las 10:00 HORAS</b></p> <p>La solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA se deberá entregar a más tardar <b>hasta las 10:00 horas del día 3 de octubre del 2019</b> y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas programa Word al correo electrónico <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> de la plataforma CompraNet 5.0.</p> <p><b>Importante no enviar archivos en formato, jpg deberán estar debidamente firmados, así como en formato PDF y Word que permita su fácil acceso.</b></p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el <b>ANEXO 2</b> de la <b>Sección VIII</b> de la CONVOCATORIA.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al <b>ANEXO 3</b>.</p> <p><b>Procedimiento.</b></p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.</p> <p>La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN.</p>





*Sección III*

	<p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes, misma que deberán obtener de la plataforma CompraNet 5. 0.. <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a></p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, las respuestas y precisiones que realice la CONVOCANTE, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA.</p>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>11 de octubre del 2019 a las 10:00 HORAS</b>
<b>FALLO</b>	<b>21 de octubre del 2019 a las 17:00 HORAS</b>
<b>LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:</b>	En la <b><i>Subdirección de Recursos Materiales</i></b> , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.

<p><b>ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO</b></p> <p><b>INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b></p>	<p><b>Las MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO, se entregan, el día 10 de octubre del 2019, debiendo entregar en original y copia los Anexos 11 Entrega de Muestras y el Anexo 12 Formato para Evaluación de la siguiente forma:</b></p> <p><b>Registro de participantes de 8:30 a 9:00 hrs.</b></p> <p><b>Inicio de recepción de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE 9:01 EN ADELANTE</b></p> <p>La entrega se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.</p> <p>Deberán ser entregadas de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ENTREGA DE MUESTRAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las muestras, deberán entregarse debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada una de las partidas a ofertar, con número y nombre de la licitación, nombre del licitante, número y descripción completa de la partida.</li> <li>■ Deberá Anexar constancia de entrega de muestras en original y copia conforme al <b>Anexo 11</b> de esta convocatoria a la licitación.</li> <li>■ Deberá Anexar constancia de formato de evaluación original y copia de <b>Anexo 12</b> de esta convocatoria a la licitación de la siguiente forma:</li> </ul>
---	--



### Sección III

- Las muestras deberán contener Etiqueta original integrada a la prenda que identifique la confección de la tela, y el origen del producto. Las muestras que presenten fabricación fuera de la República Mexicana, serán desechadas.

**A RENGLON SEGUIDO PARTIDA POR PARTIDA DE FORMA INDEPENDIENTE, SEPARADAS POR EL AREA A LA QUE CORRESPONDA, LA RELACION DEBE DE CONTENER LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA EVALUAR, EN DONDE SE PUEDA ESCRIBIR EL NOMBRE, LA FIRMA Y LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL EVALUADOR.**

**Deberán de entregar EN UN CUADERNILLO INDEPENDIENTE POR CADA ÁREA, QUE CONTENGA LOS ANEXOS 11 Y 12 Y LO SIGUIENTE:**

- > MUESTRAS
- > DOCUMENTOS DE APOYO
- > INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA
- > CUMPLIMIENTO DE NORMAS

**Deberán entregar en original los Anexos 11 Entrega de, Muestras en una relación anexando los Documentos de Apoyo, informes de resultados de Laboratorio y el cumplimiento de Normas, según corresponda por cada una de las Áreas y el anexo 12 Formato para Evaluación, a renglón seguido por cada una de las partidas, en las que participen y que contenga los espacios para evaluar.**

- **NO DEBERA RELACIONAR VARIAS PARTIDAS EN UN RENGLON**

La no presentación de muestras y demás documentación solicitada en día y horario indicado, será motivo de descalificación de sus proposiciones, de igual forma **si los Anexos 11 y 12 no se presentan debidamente requisitados, será motivo de rechazo de recepción de muestras.**

**Evaluación:** Se verificará que las muestras físicas correspondan a la partida y las especificaciones técnicas solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexo Técnico**.

De igual forma el **Anexo 12 (Evaluación Técnica)** deberá presentarse con todas las características, especificaciones y unidad de medida solicitados en el **Anexo Técnico, en caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 12, se desechará la propuesta de la partida, de conformidad con el punto 15 inciso f) de la Sección IV.**

**Devolución de las muestras:**

Las muestras de las partidas no adjudicadas se regresarán del sexto al décimo día posterior al Fallo y las partidas adjudicadas se devolverán dentro de los tres días siguientes a la entrega en el almacén de los bienes adjudicados.



### Sección III

**Nota.** - Después de estas fechas el INNNMVS, no se hará responsables de las mismas, entregándolas al Almacén General para su utilización.

#### DOCUMENTOS DE APOYO

#### **INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA**

**Documento. (Obligatorio).**- Los licitantes participantes en las partidas que se señalan a continuación, deberán entregar como parte de su propuesta técnica , copia de los Informes de Resultados de laboratorio acreditado ante la EMA Entidad Mexicana de Acreditamiento de las telas propuestas para producción de las prendas ofertadas, en cuanto a la composición, resistencia, color y encogimiento, con un nivel de tolerancia de +/- 3% de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico de CONDICIONES GENERALES de la Convocatoria. Dichos Informes de Resultados deberán haber sido expedidos con una antigüedad máxima de tres meses, contados a partir de la recepción de propuestas

**Partida: 1 UN INFORME**  
**TELA 78% Poliéster 20% Rayón 2**

**Partida 2, UN INFORME**  
**TELA 54% POLIÉSTER 40% POLIÉSTER RECICLADO 6% ELASTANO**

**Partidas: 3, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 93 UN INFORME**  
**TELA TAFETÁN 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, MASA 159 GR/M2**

**Partidas: 23, 24, 68, 72 y 96 UN INFORME**  
**TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, MASA 189 GR/M2**

**Partidas: 27 y 28 UN INFORME**  
**TELA 100%ALGODON, 300 gr/m2**

**Partidas: 25, 26, 33, 34, 35 y 36 UN INFORME**  
**TELA 100%ALGODON**

**Partidas: 9, 10, 18 y 97 UN INFORME**  
**TELA 54% POLIÉSTER 40% POLIÉSTER RECICLADO 6% ELASTANO**

**Partidas: 19 y 98 UN INFORME**  
**TELA TEJIDO SARGA 55% ALGODÓN Y 45% POLIÉSTER**

**Partidas: 20 y 83 UN INFORME**  
**TELA 45% POLIÉSTER 52% ALGODÓN 3% ELASTANO**

**Partida: 99, UN INFORME**  
**TELA 100% POLIÉSTER**

**Partida 37 DOS INFORMES**





*Sección III*

	<p><b>SACO, PANTALÓN O FALDA Y CHALECO 100% POLIÉSTER / 180 g/m2</b> <b>BLUSA ESTAMPADA 100% POLIÉSTER / 116 g/m2</b></p> <p><b>Partida 38 TRES INFORMES</b> <b>SACO Y CHALECO 100 POLIÉSTER- 240 g/m2</b> <b>PANTALÓN O FALDA 98.0% POLIÉSTER 2.0% ELASTANO 230 g/m2</b> <b>BLUSA 100% POLIÉSTER 80 g/m2</b></p> <p><b>Partida 39 UN INFORME</b> <b>PANTALÓN, SACO Y CHALECO poliéster 84% / viscosa 14% / elastano2%</b></p> <p><b>Partida 40 UN INFORME</b> <b>PANTALÓN, SACO Y CHALECO 100% LANA</b></p> <p><b>Evaluación:</b> Se verificará que los certificados de laboratorio acreditado ante la EMA Entidad Mexicana de Acreditamiento correspondan a las características descritas en el Anexo Técnico. Dichos certificados deberán haber sido expedidos con una anterioridad máxima de tres meses, contados a partir de la recepción de propuestas.</p> <p><b>Evaluación:</b> Se verificará que dicho documento compruebe que el fabricante de los BIENES cumple con las especificaciones del Anexo Técnico.</p>
--	--

<b>NOTIFICACIONES Y AVISOS</b>	No Aplica
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.</b>	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.

**3. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

**4. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

**5. Proposiciones Conjuntas.**

Para participar en esta LICITACIÓN, dos o más personas, físicas o morales, podrán agruparse para constituir una Agrupación y presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la Proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los miembros de la Agrupación, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, relativas a las partes de los Servicios que cada miembro se obligará a prestar y se cumpla con los siguientes requisitos:





### *Sección III*

- 5.1** Ambos o los que sean integrantes de la Agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN.
- 5.2** Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de LICITACIÓN;
  - d)** Descripción de las obligaciones objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento;
  - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del CONTRATO, en caso de que se les adjudique el mismo;
  - f)** En el supuesto de que se adjudique el CONTRATO a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el CONTRATO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del CONTRATO, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.
- 5.3** Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 5.4** Presentar cada uno de los miembros el manifiesto en el que señalen “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado de acuerdo con lo señalado, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos.
- 5.5** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio CONTRATO y el INNN entregará un solo ejemplar del CONTRATO.

Tratándose de una Proposición conjunta, la información y documentos solicitados en esta Sección III, deberán ser presentados por cada uno de los miembros de la Agrupación que presentan la Proposición conjunta.



### Sección III

#### 6. Proposición Única.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición en la presente LICITACIÓN, por partida.

#### 7. Documentación Complementaria.

Los LICITANTES deberán incluir en su propuesta la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el Anexo 1.

#### 8. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de apertura de proposiciones se realizará a través del sistema de Compras Gubernamentales denominado CompraNet.

La apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación complementaria de su propuesta, se realizará en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 de su REGLAMENTO.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, procediendo a bajar la información con las propuestas enviadas por los licitantes.
- c) A continuación, se procederá a ingresar a CompraNet, y se realizará la descarga de la documentación enviada por los Licitantes, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.
- d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricarán la proposición económica, incluida en las proposiciones de cada licitante, bajadas de "CompraNet" y que será impresa para tales efectos.
- e) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

#### 9. Firma Electrónica.

Los licitantes o sus representantes deberán firmar su propuesta a través del Sistema Electrónico de CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma CompraNet 5.0, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

#### 10. Rúbrica de las Proposiciones.

El servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricará las proposiciones Técnica y Económica.



### Sección III

#### 11. Presentación y Apertura de Proposiciones.

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La recepción de la documentación legal y administrativa, proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo de manera electrónica el día 11 de octubre del 2019 a las 10:00 horas, el que se iniciará con la participación de los servidores públicos presentes a la hora señalada por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

Este acto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 35 de “la ley” el acto se continuará conforme a lo siguiente:

Los licitantes enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema compranet, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de “el reglamento”, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las proposiciones recibidas a través del sistema compranet.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante verificará los avisos de recepción de proposiciones, generados a través del Sistema Compranet.

Cuando por causas ajenas a compranet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante recabará de los licitantes, su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL INNNMVS”.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita el envío de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en compranet, para efectos de notificación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de “la ley”, la convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.





### Sección III

## 12. Fallo y Firma del CONTRATO.

### 12.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, el contenido del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de “La LEY” y su “REGLAMENTO”.

**El INNNMVS solicita a los licitantes que envíen el cuestionario, que se encuentra en el Anexo 21 de esta convocatoria, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.**

**Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico [submateriales@yahoo.com.mx](mailto:submateriales@yahoo.com.mx) dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo**

### 12.2 Firma del CONTRATO.

Los Licitantes que resulten adjudicados, presentarán dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación.

Los Licitantes que resulten adjudicados, deberán presentarse a firmar el Contrato proporcionando la siguiente documentación:

#### a) SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

#### b) SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia simple del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del **Licitante** adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.



### Sección III

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el LICITANTE adjudicado y el INNNMVS, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en esta convocatoria.

Si el **Licitante** adjudicado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el **INNNMVS** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al **Licitante** que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total.

#### c) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por el numeral 2.1.31, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2019, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

**2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:



### Sección III

- I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
  1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
  3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.



### Sección III

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.
  5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
  6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
  7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.



### Sección III

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2019 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Presentar ante “La **Convocante**”, el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión de cumplimiento a las obligaciones fiscales emitida por el SAT, de conformidad con lo previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquella que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria, el siguiente correo electrónico: [jlopez@innn.edu.mx](mailto:jlopez@innn.edu.mx), para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el acuse de respuesta que emita en atención a su solicitud de opinión.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **Convocante**.

El “acuse de recepción” que deberá presentar el **Licitante** que resulte adjudicado, deberá exhibirlo previo a la formalización del contrato.

***Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de “La Ley”, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.***

El “acuse de recepción” que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario en el caso de ampliación de contratos.

#### 12.3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El INNNMVS podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.



*Sección III*

**12.4 FACTURACIÓN.**

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México
Número de Contrato	
Número de Partida	

Invariablemente por cada una de las entregas de los BIENES se formalizarán mediante la presentación ante el almacén la factura original conteniendo los requisitos fiscales establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, adjuntando 5 fotocopias del CONTRATO por ambos lados debidamente legibles. En ninguna entrega se aceptarán notas de remisión.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de contrato, así como el proceso de Invitación al que se refiere, número de partida y el mes calendario que están entregando.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29-A fracción VII Inciso C del Código Fiscal de la Federación, y a la regla 2.7.1.3, de la Resolución de Modificaciones de la Miscelánea Fiscal, para el 2018, es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pago, de acuerdo a lo siguiente:

Para identificar con qué tipo de recursos se liquidarán los contratos formalizados con el Instituto, verificar en el lado superior derecho del contrato, que aparece una leyenda que puede decir:

I. RECURSOS FISCALES O

II. RECURSOS PROPIOS.

- Si el pago es con RECURSOS FISCALES, los cuatro últimos dígitos de la cuenta de la Tesorería de la Federación son 0010 y la Clave es 03 Transferencia Electrónica de fondos.
- Si el pago es con RECURSOS PROPIOS, los cuatro últimos dígitos de la cuenta son 5116 y la Clave es 02 Cheque Nominativo.
- Si no aparece leyenda alguna de tipo de recurso, se podrá poner la Clave 99 "Otros"

**12.5 PAGO AL PROVEEDOR.**

No se otorgarán anticipos.





### Sección III

El pago del CONTRATO se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme a lo señalado en el punto anterior.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El pago de las penas convencionales que en su caso se apliquen, deberán ser liquidadas mediante cheque de caja, certificado o efectivo en la Tesorería de la convocante.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- c) Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

**Se recomienda a los proveedores que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.**

#### 12.6.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

#### 12.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INNNMVS se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.



*Sección III*

**12.8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El Plazo de entrega será de la siguiente manera:

Para las partidas **37, 38, 39 y 40** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la última toma de tallas, documento que será entregado por la Subdirección de Recursos Materiales, se deberán entregar en gancho personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Para la corrida de tallas el licitante adjudicado, deberá considerar lo siguiente:

- Una vez emitido el fallo, los proveedores adjudicados tendrán 3 días hábiles para la entrega de una corrida de tallas en la Subdirección de Recursos Materiales, en la que se deberán de considerar de la talla 26 a la 50, para el vestuario
- La corrida de tallas se deberá realizar al 4° día hábil de la emisión del fallo, debiéndose llevar a cabo durante los siguientes 7 días naturales, conforme al modelo ganador.
- Para la corrida de tallas el proveedor adjudicado deberá considerar un horario matutino de 8:30 a 14:00 horas y vespertino de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, un sábado y domingo de 10:00 a 14:00hrs., para el cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y coordinarse con la misma.
- Las partidas **1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 93, 94, 97, 9+8 y 99**, el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la última toma de tallas, el documento de toma de tallas será recibido por la Subdirección de Recursos Materiales, emitiendo constancia de su recepción de la fecha de entrega, iniciando a partir de esa fecha el plazo para entrega de las partidas señaladas, cuyas prendas deberán ser entregadas dobladas y contenidas en bolsa de plástico, personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Para la corrida de tallas el licitante adjudicado, deberá considerar lo siguiente:

- Una vez emitido el fallo, los proveedores adjudicados tendrán 3 días hábiles para la entrega de una corrida de tallas en la Subdirección de Recursos Materiales, en la que se deberán de considerar de la talla 26 a la 50, para el vestuario.
- La corrida de tallas se deberá realizar al 4° día hábil de la emisión del fallo, debiéndose llevar a cabo durante los siguientes 7 días naturales, conforme al modelo ganador.
- Para la corrida de tallas el proveedor adjudicado deberá considerar un horario matutino de 8:30 a 14:00 horas y vespertino de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, un sábado y domingo de 10:00 a 14:00hrs., para el cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y coordinarse con la misma.
- Para las partidas de vestuario, **6, 7, 13, 16, 21, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 92, 95 y 96**, y de calzado **4, 5, 14, 15, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60**, el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la entrega del documento con las tallas emitido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuyas prendas deberán ser entregadas dobladas y contenidas en bolsa de plástico, personalizadas con el nombre y talla del usuario.



### Sección III

- Para las partidas de calzado, **4, 5, 14, 15, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 59** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la entrega del documento con las tallas emitido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuyas prendas deberán ser entregadas y contenidas en caja, personalizadas con el nombre y talla del usuario.

#### Lugar. -

Las entregas se efectuarán a través de un representante debidamente acreditado por la empresa directamente en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, en bolsa de plástico o caja según corresponda, debidamente personalizado, en paquete por departamento.

- **Se deberán proporcionar tantos racks se necesiten para acomodar las prendas adjudicadas, devolviéndolos a más tardar a las 4 semanas posteriores a la entrega de los bienes adjudicados.**
- **Las corridas de tallas serán devueltas a más tardar 4 semanas posteriores a la entrega de la partida adjudicada.**
- El sello de las facturas deberá realizarse en el Almacén General de la CONVOCANTE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de lunes a jueves en un horario de 08:30 a 14:00 horas con la siguiente documentación:
  - Copia del Contrato
  - Factura con 5 copias
  - Copia de la Modificación al contrato (si la hubiera)
  - Formato de Visto Bueno firmado por las áreas técnicas

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.

#### Condiciones de Entrega:

##### IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El(los) PROVEEDOR(ES) identificará(n) los BIENES con una etiqueta que contenga nombre del usuario, así como la descripción del bien (por lo menos en letra Arial tamaño 12); deberán presentar los bienes que así lo requieran en gancho y con cubre polvo, deberán proporcionar tantos racks se necesiten para acomodar las prendas adjudicadas, devolviéndolos a más tardar a las 4 semanas posteriores. Las prendas deberán entregarse en orden alfabético de acuerdo a la relación de nombres del personal que sea entregada.

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCION IX del **Anexo Técnico** de la CONVOCATORIA.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de CONTRATO y la partida a la que corresponda.

#### 12.9 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El proveedor que resulte adjudicado, deberá identificar los BIENES, el empaque deberá apegarse a lo señalado en el numeral 12.8 de la Sección III.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.



### Sección III

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal y material necesario para la descarga y acomodo de los bienes a entregar y materiales requeridos para este proceso; así mismo, deberá recabar previamente el **Formato de Visto Bueno** de cumplimiento de las características técnicas **ANEXO 24**, firmado por las áreas técnicas.

#### 12.10 PRÓRROGA

Se podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INNNMVS, y ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al INNNMVS, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### 12.11 DEVOLUCIONES.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al proveedor, o bien que la talla no corresponda a la solicitada en la lista de tallas autorizada por el INNNMVS, esto será motivo de devolución, y el PROVEEDOR se obliga a su reposición total a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

El proveedor ganador se compromete a devolver los bienes en un lapso máximo de 5 días hábiles en el horario del Almacén General, contados a partir del día de su comunicación, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la garantía de cumplimiento.

En todos los casos, el INNNMVS notificara al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto de canje y/o devolución serán por cuenta del proveedor.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio de o las Áreas Técnicas correspondiente o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del INNNMVS proceder a la rescisión del CONTRATO y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del proveedor previa notificación.

El proveedor se obliga a reponer a la CONVOCANTE, el 100% de los BIENES devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la convocatoria.

Cuando el proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la CONVOCANTE las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la CONVOCANTE se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.



### Sección III

#### 12.12 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INNNMVS y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 87 DEL REGLAMENTO de la LEY, Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del REGLAMENTO.

A petición del proveedor, la dependencia o entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente.

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, hasta el período establecido en el Anexo Técnico, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del INNNMVS. De acuerdo al modelo de **Anexo 16** de la presente convocatoria.

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), podrá ser garantizado el cumplimiento de las obligaciones con cheque certificado o cheque de caja.

Caso en el que se exime la garantía: cuando se adjudiquen contratos y se realice la entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento, quedando establecido el tiempo en el CONTRATO. En caso de que el INNNMVS determine la importancia o trascendencia de la adquisición, se solicitara la garantía de cumplimiento.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INNNMVS de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO que no existe adeudo pendiente con el INNNMVS.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

#### 12.13 GARANTIAS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INNNMVS a responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los BIENES, por cuando menos un año, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.



### Sección III

#### 12.14 COMPROMISO DE CANJE.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INNNMVS a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación, vicios ocultos o bien, que la talla no corresponda a la solicitada en la lista de tallas autorizada por el INNNMVS, durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la CONVOCANTE procederá a solicitar canje de BIEN previa notificación por escrito, debiendo efectuarse este dentro de los 5 días naturales posteriores a la comunicación, dicho canje deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la CONVOCANTE para tal efecto.

#### 12.15 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

##### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el proveedor por virtud del CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN, faculta al INNNMVS a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INNNMVS comunique al proveedor por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el proveedor incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta CONVOCATORIA siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INNNMVS.
- b) Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- c) Cuando haya transcurrido el plazo límite para reemplazar los BIENES devueltos.
- d) Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los BIENES que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INNNMVS.
- f) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- g) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.

El INNNMVS podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.



### Sección III

En caso de que el proveedor sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### 13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

##### 13.1 PENAS

Cuando el Proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas o plazos de entrega de los Bienes, pactados en el Contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina calculado sobre el valor de los Bienes no entregados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, la que será calculada y aplicada por la Subdirección de Recursos Materiales con el reporte de entrada que realice el Departamento de Almacenes.

**En caso de atraso de los plazos pactados para la entrega de los BIENES, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor de los BIENES no entregados. Estableciéndose como límite máximo el importe de la garantía de cumplimiento, el cual no podrá ser superior al 10%.**

##### 13.2 DEDUCCIONES

Cuando el proveedor por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, a la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en el numeral 12.14 de esta Sección, el INNNMVS **Convocante** se obliga a deducirle al Proveedor, el equivalente al **0.5%** del valor del bien, por cada día de tardanza en la sustitución del bien a entera satisfacción de la **Convocante**, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del valor de bien a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 de **La Ley**.

#### 14. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la CONVOCANTE solicitará al área jurídica de esta Institución en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El INNNMVS podrá dar por terminados los contratos cuando concurren razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente adquiridos, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de **“La LEY”**.

#### 16. CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES o el INNNMVS podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de **“La LEY”**, así como al Título Sexto y Capítulo Segundo, de su **“REGLAMENTO”**.



### Sección III

#### 17. PRECIOS FIJOS.

Los precios serán fijos durante la vigencia del CONTRATO o hasta concluir con la Entrega, de los bienes a satisfacción de La Convocante.

#### 18.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las Proposiciones, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA.
- b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- e) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **LICITANTE** o representante.
- f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12 Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- g) Con fundamento en el artículo 55 de “El Reglamento”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.  
  
En su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “**El Reglamento**”.
- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- i) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) La no presentación en día y horario indicado de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS.





### *Sección III*

- k) Cuando el licitante no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la Sección III.
- l) Cuando los bienes ofertados no cumplan con el grado de integración de contenido nacional de cuando menos el 65%.
- m) Cuando los bienes ofertados no estén confeccionados en la República Mexicana.
- n) Cuando de la revisión que la convocante efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el invitado tiene adeudo con el INNEMVS por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de su Ley Reglamentaria.

## **19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

## **20. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).**

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida(s) incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

Así mismo en caso de no efectuar las entregas programadas en dos ocasiones en cualquiera de las partidas que resultará asignado, la convocante procederá a la cancelación total de las partidas no entregadas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

## **21. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S).**

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) cuando:

- No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la licitación.



### Sección III

- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva Licitación, o bien de una adjudicación directa según corresponda.

#### 22. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se solicita a los licitantes que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **Anexo 21** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, y sea enviado al correo electrónico [submateriales@yahoo.com.mx](mailto:submateriales@yahoo.com.mx).





## **SECCIÓN IV**

### **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los BIENES que se oferten deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional, esto es cuando menos el 65%. Obligatorio; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Obligatorio; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
3. Presentar manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad” de conformidad con el Anexo 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
4. Que los licitantes no se encuentren en el padrón interno de Proveedores Sancionados por concepto de Penas Convencionales derivadas de incumplimientos contractuales, que obra en la Subdirección de Recursos Materiales del INNMMVS (Obligatorio Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma).
5. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA. Obligatorio; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
6. Deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente LICITACIÓN. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
8. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, firmadas de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, preferentemente en papel membretado del LICITANTE. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
9. Evitar tachaduras y enmendaduras. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
10. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, deberán estar firmados de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, preferentemente en papel membretado del LICITANTE. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
11. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma:





## Sección IV

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

- a) Cotizar en pesos mexicanos.
- b) Los precios serán fijos, hasta la entrega de los bienes.
- c) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- d) Totalizar las partidas tanto en la descripción de bienes como en la propuesta económica.

12. Los LICITANTES al enviar sus PROPOSICIONES, lo harán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, identificando toda su documentación con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente LICITACIÓN, mismos que contendrán la información solicitada en la CONVOCATORIA.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del REGLAMENTO, las proposiciones deberán estar firmados de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, así como los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Obligatorio, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.

14. En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el LICITANTE informará sobre la estatificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el Anexo 10 de esta CONVOCATORIA.

15. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA.
- b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTE.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- e) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **LICITANTE** o representante.
- f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12 Evaluación Técnica, se desechará la partida.





#### Sección IV

- g) Con fundamento en el artículo 55 de “El Reglamento”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- Y en su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “El Reglamento”.
- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- i) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) La no presentación en día y horario indicado de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS.
- k) Cuando el licitante no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la Sección III.
- l) Cuando los bienes ofertados no cumplan con el grado de integración de contenido nacional de cuando menos el 65%.
- m) Cuando los bienes ofertados no estén confeccionados en la República Mexicana.
- n) Cuando de la revisión que la convocante efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el licitante tiene adeudo con el Instituto por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de su Ley Reglamentaria.





## **SECCIÓN V**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE (S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo 10**

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las LICITACIONES PÚBLICAS que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INNNMVS.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la CONVOCANTE, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el licitante adjudicado no acepta las mismas, se desechará su propuesta.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del CONTRATO o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

#### **1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el área convocante llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las proposiciones y muestras presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre la descalificación de





## Sección V

aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con las muestras, presentadas, verificando que correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria a la licitación y proposición técnica de cada uno de los licitantes.

El criterio de evaluación será el binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos, cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los licitantes no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de La Ley, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.





*Sección VI*

**SECCIÓN VI**  
**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

**SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.1 INCISO C) DE LA SECCIÓN I**

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL LICITANTE SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES.

**DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

**Documento 1.-** (Obligatorio) Relación de entrega de documentación, firmada de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, por la persona facultada legalmente para ello (ANEXO 1).

Evaluación:

Se verificará que el documento se apege a lo solicitado.

**Documento 2.-** (Obligatorio). Escrito libre con firma de la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que expresen su interés en participar, (ANEXO 3).

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de Licitación, en hoja Membretada del licitante que contenga el nombre del licitante y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico

**Documento 3.-** (Obligatorio) Comprobante de registro en CompraNet. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), preferentemente presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de Licitación del registro de CompraNet.

**Documento 4** (Obligatorio). - “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de ANEXO 4.





## Sección VI

**Documento 5** (Obligatorio). - “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de ANEXO 5.

**Documento 6** (Obligatorio). - “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de ANEXO 6 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de ANEXO 6, de la Sección VIII de la Convocatoria.

**Documento 7.-** (Obligatorio). “Nacionalidad del licitante”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, según modelo de ANEXO 7 de la Sección VIII de la Convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 8.-** (Obligatorio). “Manifestación del grado de contenido nacional de los bienes”. Según modelo de ANEXO 8 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado en la parte inferior del documento por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que lo manifestado se apegue a lo solicitado, en el modelo de anexo referido.

**Documento 9.-** (Obligatorio). “Manifestación para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los BIENES”. Según modelo de ANEXO 9 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado en la parte inferior del documento por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que lo manifestado se apegue a lo solicitado, en el modelo de anexo referido.

**Documento 10.-** Para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el





### Sección VI

sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Licitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de ANEXO 10 de la sección VIII de la presente convocatoria.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del Proveedor, que el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de Licitación. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de ANEXO 10 de la sección VIII de la presente convocatoria.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

**Documento 11-** Acuse de recibo de Constancia de entrega de muestras y Documentos de Apoyo (firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, ANEXO 11 (Obligatorio)

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes ofertados y que correspondan a los mismos.

**Documento 12-** Acuse de recibo de Constancia de Entrega del Formato de Evaluación Técnica, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12 (Obligatorio).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes, así como la ficha para su evaluación

### PROPUESTA TÉCNICA

**Documento 13 (Obligatorio).**- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con las muestras presentadas, indicando la marca y fabricante, deberá estar firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, según formato de **ANEXO 13** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá contener la información señalada en el **Anexo Técnico** de la **Sección IX**, de la CONVOCATORIA.

**Evaluación:**

Se verificará que el documento esté firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en la última hoja del documento que lo contenga y señale la información del **Anexo Técnico** de la Sección IX.

**Documento 14 (Obligatorio).** - “NORMAS”, manifiesto en formato libre mediante el cual el LICITANTE señale que los bienes ofertados cumplen con las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 31 del REGLAMENTO y el punto 3 de la Sección II de la presente Convocatoria, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I.

Los BIENES objeto de la presente Licitación, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos





## Sección VI

de lo dispuesto en el artículo 13 de “El Reglamento” de “La Ley”, señaladas en las CONDICIONES GENERALES de la Sección IX de la CONVOCATORIA.

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento compruebe que los BIENES ofertados cumplen con las Normas en mención.

**Documento 15** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 5 de la SECCION III, de la presente convocatoria.

**Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.**

Adicionalmente se verificará que dichos documentos estén debidamente identificados con la razón social del LICITANTE, el número de la LICITACIÓN y el número de la partida ofertada.

**Documento 16** Carta Garantía, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I (**Obligatorio**), llenar el modelo del **ANEXO 15** de la Sección VIII.

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el modelo del **ANEXO 15**

**Documento 17**(Obligatorio) Carta Compromiso de tiempo de entrega. El licitante deberá presentar manifiesto por escrito, en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que indique que se obliga a entregar los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.8 de la Sección III.

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados y esté firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Documento 18** (Obligatorio) El licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el ANEXO 20 de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto 4 de la Sección II.

### Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 4 de la Sección II





*Sección VI*

**Documento 19** (Obligatorio) El licitante deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, donde manifiesten que tienen conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, conforme lo establecido en el ANEXO 22 de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el Anexo 22

**Documento 20.-** Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) **ANEXO 23** (Obligatorio), firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I ANEXO 23 (Obligatorio).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la información solicitada en el mismo.

**Documento 21** (Obligatorio) El licitante deberá presentar los informes de resultados de laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA y cumplimiento de normas técnicas.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la información solicitada en el mismo.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Documento 22** (Obligatorio). - "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I según modelo de ANEXO 14 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA (Obligatorio).

Evaluación: Se verificará que dichos documentos contengan la información solicitada.

Se verificará que contenga los requisitos y la información contenida en el modelo de propuesta económica (ANEXO 14).

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes, desglosando el IVA, conforme al ANEXO 14 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.





*Sección VI*

<p><b>ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO</b></p> <p><b>INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b></p> <p><b>(SECCIÓN III PUNTO 2)</b></p>	<p>Las MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO, se entregan, el día 10 de octubre del 2019, debiendo entregar en original y copia del ANEXO 11 Entrega de Muestras y ANEXO 12 Formato para Evaluación de la siguiente forma:</p> <p>Registro de participantes de 8:30 a 9:00 hrs.</p> <p>Inicio de recepción de MUESTRAS, DOCUMENTOS DE APOYO: INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE 9:01 EN ADELANTE</p> <p>La muestra de cada una de las partidas a ofertar, en:</p> <p><b>Vestuario</b> Para Dama en tallas 36 a 38, Para Caballero en Talla 40 a 42,</p> <p>Asimismo, deberá contener una etiqueta con el número y nombre de la licitación, nombre del licitante, número y descripción completa de la partida, así mismo se solicita que el total de muestras, a entregar sean en un solo paquete debidamente identificado con el nombre del licitante, para las partidas. También deberán entregar original del <b>ANEXO 12</b> (Evaluación Técnica).</p> <p>La no presentación de muestras y documentos de apoyo en día y horario indicado, será motivo de desechamiento de sus proposiciones, así mismo si los <b>ANEXOS 11 y 12</b> no se presentan debidamente requisitados será motivo de rechazo de recepción de muestras.</p> <p>De igual forma el <b>ANEXO 12 (Evaluación Técnica)</b> deberá presentarse con todas las características, especificaciones y unidad de medida solicitados en el <b>Anexo Técnico, en caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 12 Formato de Evaluación, se desechará la partida.</b></p> <p>LAS MUESTRAS, DEBERAN SEÑALARSE CON UNA ETIQUETA CON LETRA ARIAL 10 COMO MINÍMO QUE DEBE CONTER:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NÚMERO DE LICITACIÓN</li> <li>• NOMBRE DE LICITACIÓN</li> <li>• NÚMERO DE PARTIDA</li> <li>• DESCRIPCIÓN DEL BIEN</li> <li>• RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</li> </ul>
---	--





## **SECCIÓN VII**

### **NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

#### **DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**

##### **INCONFORMIDADES.**

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y del Reglamento.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, **Ciudad de México** o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, **Ciudad de México**, o por medio de CompraNet, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la Ley en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

##### **CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los contratos derivados de esta Licitación, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, contratos y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

##### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto, Capítulo Primero del Reglamento de la LAASSP.

##### **SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la Licitación podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.





Sección VIII

**SECCIÓN VIII**

FORMATOS  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**ANEXO 1**

**FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Nombre o razón social del LICITANTE inscrito: \_\_\_\_\_

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<b>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</b>			
1	<b>(Obligatorio)</b> Relación de entrega de documentación, firmada de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, por la persona facultada legalmente para ello		
2	<b>(Obligatorio)</b> Escrito libre con firma de la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que expresen su interés en participar, Anexo 3.		
3	<b>(Obligatorio)</b> Comprobante de registro en CompraNet. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), preferentemente presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.		
4	<b>(Obligatorio).</b> - "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
5	<b>(Obligatorio).</b> - "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad", firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
6	<b>(Obligatorio).</b> - "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
7	<b>(Obligatorio).</b> "Nacionalidad del licitante", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, según modelo de Anexo 7 de la Sección VIII de la Convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido.		





Sección VIII

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
8	<b>(Obligatorio).</b> “Manifestación del grado de contenido nacional de los bienes”. Según modelo de Anexo 8 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado en la parte inferior del documento por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I.		
9	<b>(Obligatorio).</b> “Manifestación para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los BIENES”. Según modelo de ANEXO 9 de la Sección VIII de la Convocatoria a la Licitación, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado en la parte inferior del documento por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I.		
10	Para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Licitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de Anexo 10 de la Sección VIII de la presente convocatoria.		
11	<b>(Obligatorio).</b> Acuse de recibo de la, Constancia de Entrega de Muestras y Documentos de Apoyo firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, entrega de la copia con sello, fecha y hora de recibido Anexo 11.		
12	<b>(Obligatorio).</b> Acuse de recibo de Constancia de Entrega del Formato de Evaluación Técnica, con sello fecha y hora de recibido Anexo 12		
<b>PROPUESTA TÉCNICA:</b>			
13	<b>(Obligatorio).</b> - “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los catálogos o muestras o catálogos y fichas técnicas presentadas, indicando la marca y modelo, deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de Anexo 13 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.		
14	<b>(Obligatorio).</b> “NORMAS”, manifiesto en formato libre firmado por la persona facultada para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, mediante el cual el licitante señale que los bienes ofertados cumplen con las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 31 del Reglamento y el punto 3 de la Sección II de la presente Convocatoria.		
15	Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta. <b>(Opcional)</b>		
16	<b>(Obligatorio).</b> Carta Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos, firmada por la persona facultada legalmente para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, llenar el formato del Anexo 15 de la Sección VIII.		





**Sección VIII**

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	<b>(Obligatorio)</b> Carta Compromiso de tiempo de entrega. El licitante deberá presentar manifiesto por escrito, en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que indique que se obliga a entregar los bienes en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.8 de la Sección III.		
18	<b>(Obligatorio)</b> El licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el Anexo 20 de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto 4 de la Sección II.		
19	<b>(Obligatorio)</b> El licitante deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, donde manifiesten que tienen conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, conforme lo establecido en el Anexo 22 de la Sección VIII.		
20	<b>(Obligatorio).</b> Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) <b>ANEXO 23</b> (Obligatorio), firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I Anexo 23.		
21	<b>(Obligatorio)</b> El licitante deberá presentar los informes de resultados de laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA y cumplimiento de normas técnicas.		
<b><u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u></b>			
22	<b>(Obligatorio).</b> "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I según modelo de Anexo 14 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA		

**ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN LÓPEZ ANAYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**





Sección VIII

**ANEXO 2**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO \_\_\_\_\_

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ Nombre de la LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INNNMVS, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

b). - De carácter técnico especificar sección, partida y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

c). - De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal.

\_\_\_\_\_  
Cargo en la empresa

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se envíe a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de en programa Word y en Formato PDF con firma, a la dirección <http://compranet.gob.mx>





*Sección VIII*

**INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.**

**Nota importante:** este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a). - de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

**Únicamente se dará a respuesta a las preguntas presentadas individualmente, si su pregunta incluye varias preguntas, no se dará respuesta es decir una pregunta por consecutivo.**

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.





*Sección VIII*

**ANEXO 3**  
**FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente LICITACIÓN Número \_\_\_\_\_, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. -	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.





*Sección VIII*

**ANEXO 4**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del CONTRATO en la presente LICITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (nombre y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio - Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
<b>Correo electrónico:</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)  
Bajo Protesta de Decir Verdad

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.





*Sección VIII*

**ANEXO 5**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





*Sección VIII*

**ANEXO 6**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INNNMVS induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN (NOMBRE y No).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





Sección VIII

**ANEXO 7  
NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(1) Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del LICITANTE o representante legal

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





Sección VIII

**ANEXO 8**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa INVITADO.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa INVITADA.

**NOTA:** Si el INVITADO es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





*Sección VIII*

**ANEXO 9**

**EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el \_\_ (6) \_\_% de contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE.
6	Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

**NOTA:** Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





*Sección VIII*

**ANEXO 10**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de

- ( ) Micro,
- ( ) Pequeña o
- ( ) Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del CONTRATO celebrado con la convocante.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN





*Sección VIII*

**ANEXO 11**

**MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "Entrega de Muestras" de la LICITACIÓN No. LPN-12230001-005-19 correspondientes a la adquisición de "UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA".

Se hace constar que la Compañía: \_\_\_\_\_

**Entregó para su análisis y revisión las siguientes muestras; las cuales no serán devueltas**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA** \_\_\_\_\_

No. de Partida	Cantidad	Descripción completa (incluyendo marca y modelo en su caso)	MUESTRA	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA

**Número total de Partidas entregadas:** \_\_\_\_\_

ENTREGA	RECIBE
NOMBRE Y FIRMA	

**SE DEBERÀ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)**





Sección VIII

**ANEXO 12**

**FORMATO PARA EVALUACIÓN**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la LICITACIÓN No. LPN-12230001-005-19 correspondientes a la adquisición de "UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGIA".

Se hace constar que la Compañía: \_\_\_\_\_

**Entregó para su evaluación las siguientes MUESTRAS:**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA** \_\_\_\_\_

No. de Partida	DESCRIPCIÓN COMPLETA MARCA y MODELO EN SU CASO	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUA
	<b>TOTALIZADO</b>					

**SE DEBERÀ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)**

**NOTA: DEBERAN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUO**



**ANEXO 13**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Con relación a la Convocatoria de LICITACIÓN Número LPN-12230001-005-19, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. \_\_\_ de \_\_\_

No. de Partida	Descripción Técnica de los BIENES	Marca	Fabricante	Unidad de Medida	Cantidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Etc.	<b>TOTALIZADO EL NÚMERO DE PARTIDAS</b>				

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_.

Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 12.8 de la Sección III

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona facultada legalmente

\_\_\_\_\_  
(Cargo en la empresa)

\_\_\_\_\_  
(Firma)





Sección VIII

**ANEXO 14.**  
**FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA EMPRESA)

Hoja No. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

Con relación a la Convocatoria de LICITACIÓN Número \_\_\_\_\_, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

No. Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/IVA)	Importe Total (S/IVA)
1					
2					
3					
4					
5					

**TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS** \_\_\_\_\_ Sub-total: \_\_\_\_\_  
IVA: \_\_\_\_\_  
Total: \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_.

Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el Período de 2019. Así mismo que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante todo el ejercicio del 2019.

Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago del INNNMVS conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el almacén presente la factura y CONTRATO ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INNNMVS.

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente \_\_\_\_\_ (Cargo en la empresa) \_\_\_\_\_ (Firma) \_\_\_\_\_





**ANEXO 15**

**FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número \_\_\_\_\_, otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta 12 MESES como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el Departamento de Almacén del INNNMVS, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Asimismo, el INNNMVS, en su caso, solicitará que le sean cambiados los bienes defectuosos, de mala calidad o bien, que no correspondan a la talla autorizada por el INNNMVS, dentro del plazo mencionado, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna en las características. Obligándose mi representada a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la notificación del Departamento de Almacén del INNNMVS.

En caso de que se solicite el cambio de bienes defectuosos y mi representada no atienda el requerimiento del INNNMVS, se procederá en términos de la LEY.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_  
CELULAR \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_





**ANEXO 16**

**MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar por  (Nombre el proveedor)  con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO N°.   de fecha  , suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y  (Razón social de la empresa)  derivado de la LICITACIÓN N°.  , relativa a “  (Nombre de la LICITACIÓN)  ”, por un importe de \$   (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los bienes, comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez, así como de que el CONTRATO se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178 y 282 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.





**ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO**

NÚMERO DE CONTRATO: SRM/A/\_\_\_/2018

FECHA DE ELABORACIÓN:

DOMICILIO DE ELABORACIÓN: AV. INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		FUNDAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRÁ EL PRESENTE CONTRATO	ART
PARTIDA PRESUPUESTAL		OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
<b>REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>			
Área contratante	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
Nombre y cargo	LIC. JUAN LOPEZ ANAYA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		
Documento con el que acredita su personalidad			
Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados folio:			
<b>TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA</b>	FÍSICA	MORAL	
Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"			
Documento con el que acredita su Existencia Jurídica			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			





Sección VIII

TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA		FÍSICA	MORAL
Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"			
Documento con el que acredita su Existencia Jurídica			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Objeto Social			
Domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos			
Correo electrónico para recibir cualquier tipo de documento y notificación relacionado con el presente contrato			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
Representante Legal			
Documento con el que acredita tener facultades legales para representar al "PROVEEDOR"			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Descripción del (de los) bien(es) adjudicado(s)			
Vigencia del contrato			
Monto del contrato o precio unitario			
La entrega de los bienes, se llevarán a cabo de conformidad al calendario que se agrega al presente contrato como anexo, mismo del que se le entrega una copia al "PROVEEDOR" signando de recibido en el acuse correspondiente, aceptando el contenido de dicho almanaque, el cual deberá cumplir puntualmente con las entregas de los mismos, ya que de lo contrario "EL INSTITUTO" efectuará el cobro de las penas convencionales que más adelante se señalan.			
<b>En caso de que el contrato sea abierto (artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>			
Monto mínimo con I.V.A. Incluido o cantidad mínima de bienes		Monto Máximo con I.V.A. Incluido o cantidad máxima de bienes	
<b>Garantías:</b>			
De cumplimiento	si	no	Monto:





Sección VIII

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		FUNDAMENTO POR EL CUAL SE REGISTRÁ EL PRESENTE CONTRATO	ART
PARTIDA PRESUPUESTAL		OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
<b>REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>			
Área contratante	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
Nombre y cargo	LIC. JUAN LOPEZ ANAYA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		
Documento con el que acredita su personalidad			
Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados folio:			
<b>TIPO DE PERSONA CON QUIEN SE CONTRATA</b>	FÍSICA	MORAL	
Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR"			
Documento con el que acredita su Existencia Jurídica			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Objeto Social			
Domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos			
Correo electrónico para recibir cualquier tipo de documento y notificación relacionado con el presente contrato			
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			



**Sección VIII**

<p><b>DECLARACIONES</b> <b>I "EL INSTITUTO"</b> DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:</p> <p><b>I.1</b> ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 10., 20., Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 10., 20. FRACCIÓN III, 30. Y 50., FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.</p> <p><b>I.2</b> EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 19. FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; Y, ARTÍCULO 13. FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL DR. MIGUEL ÁNGEL CELIS LÓPEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27226, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ AL <b>MRO. LUIS GERARDO ARREDONDO GASAMANS</b>, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.</p> <p><b>I.3</b> SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE: SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE, LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p> <p><b>II "EL PROVEEDOR"</b> DECLARA QUE:</p> <p><b>II.1</b> LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESA, ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU PODERDANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.</p> <p><b>II.2</b> CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.</p> <p>ASIMISMO, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p><b>II.3</b> PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SOLO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS \$300,000.00 M.N. SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).</p> <p><b>II.4</b> MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:</p> <p style="text-align: center;"><b>CLÁUSULAS</b></p> <p><b>PRIMERA. OBJETO.</b> - EL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.</p> <p><b>SEGUNDA. PRECIO.</b> - EL MONTO DEL CONTRATO O PRECIO SE ESTABLECE EN EL ANEXO ECONÓMICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.</p> <p><b>TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.</b> - PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ, PRESENTAR, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".</p> <p>LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "EL INSTITUTO".</p> <p>"EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.</p> <p>EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" RESPONDERÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.</p> <p>"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESCRITO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</li> <li>o DOMICILIO FISCAL</li> <li>o TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</li> <li>o R.F.C.</li> <li>o NOMBRE DEL BANCO</li> <li>o NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA* (18 DÍGITOS)</li> <li>o NÚMERO DE SUCURSAL</li> <li>o NOMBRE DE LA SUCURSAL</li> <li>o COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO</li> </ul> <p>EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.</p>	<p><b>CUARTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b> - SERÁ LA CONVENIDA EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO, LA CUAL UNA VEZ CONCLUIDA NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.</p> <p><b>QUINTA.</b> - EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE "DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO", EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO. LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE, LA CUAL VERIFICARÁ LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTA ÚLTIMA LA RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE RESULTEN RECHAZADOS, EN EL LAPSO QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEXTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL INSTITUTO PUEDA RESCINDIR EL PEDIDO Y APLICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>SEXTA.</b> - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENNA CONVENCIONAL, DICHA PENNA SERÁ LA QUE RESULTE DE APLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO PENDIENTE DE ENTREGA.</p> <p>LA PENNA SERÁ COMUNICADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR REALICE EL DEPÓSITO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, POR EL MONTO TOTAL DE LA PENNA APLICADA, EN LA CUENTA Y BANCO QUE LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA SEÑALE, ENTREGÁNDOLE EN SUS OFICINAS LA FICHA DE DEPÓSITO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.</p> <p><b>SÉPTIMA.</b> - EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE I.V.A. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ÉSTE, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.</p> <p>AMBAS GARANTÍAS DEBERÁN OTORGARSE MEDIANTE INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE MEXICANA A FAVOR DEL INSTITUTO Y SOLO PODRÁN SER CANCELADAS CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL MISMO.</p> <p><b>OCTAVA.</b> - EN EL CASO DE QUE SE EXCEPTÚE AL PROVEEDOR DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.</p> <p><b>NOVENA. CALIDAD.</b> - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.</p> <p>"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.</p> <p><b>DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.</b> - "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p> <p><b>DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.</b> - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".</p> <p>"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL IVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.</p> <p><b>DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.</b> - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".</p> <p><b>DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.</b> - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO.</p> <p>EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.</p> <p><b>DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.</b> - "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.</p> <p><b>DÉCIMA QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.</b> - "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBE EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO O AQUEL QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.</p> <p>ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL RESPONSABLE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPOSICIÓN.</p>
--	---





EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** - EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DEL COMPROBANTE FISCAL QUE DEBA CUBRIR DURANTE EL MES EN QUE OCURRA LA FALTA.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, POR NINGUN MOTIVO, EL PRESENTE CONTRATO CREA UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA CUALQUIER OTRO SUPUESTO NO PREVISTO CON EL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR", ÉSTE EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR SÍ Y A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE ÉSTE EMPLEE, A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA ENTREGA, YA MANTENER EN LA MÁX ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ASISTIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA.** - CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**VIÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIÉSIMA PRIMERA. PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.** - EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACIÓN VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3877, COL. LA FAMA, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14289, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL QUE PRESENTEN REUNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUSBANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DESCRITO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.** - "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 1.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- 2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.
- 3.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICARÁ, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SINO SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

ENTRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRAN LOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ÉSTOS NO SE ENTREGARÁN.
- B) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- C) SI TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O NO LOS OTORQUE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO".
- E) CUANDO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

G) CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO.

H) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O PERSONAL, DE ÉSTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE LOS BIENES "EL INSTITUTO", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

I) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

J) CUANDO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL O INCURRA EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO" Y DE SU PERSONAL.

**VIÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE SU CARÁTULA, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA QUE ESTE CONTRATO SE APEGA A LO REQUISITADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN AMBOS LADOS Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

MTRO. LUIS GERARDO ARREDONDO GASAMANS

Representante de "EL INSTITUTO"

LIC. JUAN LOPEZ ANAYA

Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato

Representante de "EL PROVEEDOR"





## ANEXO 18

### NOTA INFORMATIVA OCDE

#### Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



*Sección VIII*

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público





*Sección VIII*

gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”





## ANEXO 19

### AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

#### PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.





**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales)





*Sección VIII*

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- 
- 
- 

Número(s) de proveedor (opcional):

- 
- 
- 

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:





*Sección VIII*

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:      Único ( )      Mancomunado ( )      Consejo ( )

|

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal:      Calle:      No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda:      pesos ( X )      dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:





*Sección VIII*

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**ANEXO 20**

**Verificación de los Bienes.**

Los representantes de la Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la Comisión Mixta de Vestuario del **INNNMVS**, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de “La Ley”, realizarán la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDI-MIENTO	RESPONSABLE	PERIODI-CIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con la muestra, presentada por el licitante adjudicado.	Verificación Física	AREAS SOLICITANTES Y COMISIÓN	Única en la Recepción	CONTRATO y Anexo I
2	Que los bienes recibidos coincidan con la cantidad establecida en el CONTRATO correspondiente.	Conteo Físico	ALMACEN GENERAL	Única en la Recepción	CONTRATO y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato	Verificación física
4	Que los bienes entregados por el Licitante Adjudicado, sean recibidos con una garantía de 12 meses, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS	Verificación	ALMACEN GENERAL	A la recepción de los bienes	CONTRATO y Factura
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el CONTRATO.	Elaboración de Oficio	AREAS SOLICITANTES Y COMISIÓN	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas por los representantes de la Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la Comisión Mixta de Vestuario del **INNNMVS**, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, así como en el CONTRATO.





**ANEXO 21**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Unidad Responsable	Subdirección de Recursos Materiales.
Licitación Pública Nacional N°.	
Adquisición o Contratación	<b>UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA</b>
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
<b>TRANSPARENCIA</b>	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad Licitación.				
	El fallo de la Licitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La Licitación se apegó a la normatividad vigente.				
<b>RAPIDEZ</b>	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
<b>TRATO</b>	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.





**ANEXO 22**

**CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.- \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante \_\_\_\_\_,  
quién participa en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.  
\_\_\_\_\_, manifiesto que he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**





**ANEXO 23**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

**FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales.  
Presente.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CONCEPTO		DATOS PARA SU LLENADO
1	<b>Denominación o Razón Social</b>	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	<b>R F C</b>	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	<b>Giro de la Empresa</b>	El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	<b>Tipo de Vialidad</b>	Avenida, Calle, Callejón etc.
5	<b>Nombre de la Vialidad</b>	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6	<b>Número Exterior</b>	El correspondiente a su domicilio
7	<b>Número Interior</b>	Solo en caso de tenerlo
8	<b>Tipo de Asentamiento</b>	Colonia, Barrio Ejido etc.
9	<b>Nombre del Asentamiento</b>	El nombre de la Colonia
10	<b>Nombre de la Localidad</b>	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11	<b>Nombre del Municipio o Alcaldía</b>	La denominación de su Municipio o Alcaldía
12	<b>Entidad Federativa</b>	CDMX, Estado
13	<b>Código Postal</b>	El número del Código Postal del Domicilio
14	<b>Nombre del Representante Legal</b>	El nombre de la persona facultada
15	<b>Teléfono de Contacto del Representante Legal</b>	El número telefónico del Representante Legal
16	<b>Correo Electrónico del Representante Legal</b>	El correo electrónico del Representante Legal
17	<b>Tipo de Acreditamiento del representante Legal</b>	El número del Poder Notarial del Representante Legal
18	<b>Página web del proveedor</b>	En su caso
19	<b>Teléfono Oficial del Proveedor</b>	El número telefónico de la Empresa
20	<b>Correo electrónico Comercial</b>	El correo electrónico de la Empresa

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma del representante legal del INVITADO*





**ANEXO 24**

MODELO DEL FORMATO DE VISTO BUENO

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía**

Manuel Velasco Suárez

--	--	--	--	--	--	--

**Formato de Visto Bueno, Aceptación o Rechazo**

Fecha:		
		(dd/mm/aaaa)

LUGAR:	ALMACÉN GENERAL	No. REQUISICIÓN	
PROVEEDOR:			
CONTRATO / PEDIDO No.		FACTURA O REMISIÓN:	
CAPÍTULO DEL GASTO:	2000	3000	5000

**LISTADO DE BIENES**

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTÍCULO 1o.	CONTRATO MARCO	POBALINES
MUESTRA FÍSICA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES					SI	NO

OBJETO: REVISAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA SU ALTA EN EL SISTEMA DEL ALMACÉN.

DESCRIPCIÓN:

**EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN, LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN:**

NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUESTO O CARGO
USUARIA		
REQUERIENTE		
TÉCNICA		
ADM. CONTRATO		
OTRA		

**DETERMINA ACEPTAR LOS BIENES**

SI NO

OBSERVACIONES:		<b>SELLO DEL ÁREA USUARIA</b>

Una vez finalizado el llenado del reporte y en caso de haber otorgado el visto bueno, el representante del área usuaria anotará su nombre, cargo, firma, y fecha en la remisión o factura correspondiente; en caso de no aceptar los bienes, no procederá el visto bueno en la remisión o factura y se informará al Responsable del Almacén General, en ambos casos, se entregará una copia de este reporte al Responsable de dicho Almacén este a su vez sellará el mismo como acuse de recibo.

<b>FIRMAS</b>	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA





**SECCIÓN IX**  
**ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

**ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	GENERO	CONFECCIÓN	COMPOSICIÓN	TELA	COLOR	LOGO-TIPO INNN	CANTI-DAD
1	UNIFORME CLINICO 1 (ENFERMERIA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALON BLANCO)	DAMA	<p>Confeccionado en tela 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano color blanco.</p> <p><b>Filipina</b> manga corta con dobladillo de doble respunte, delantero de seis piezas, cuello en "V" con detalle de bies de 1 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto y respunte doble en el contorno, corte tipo princesa con respunte doble, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble respunte y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva una accesorio para gafete y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una cintilla elástica con división al centro al costado de la bolsa para instrumentos, con costuras de remate las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble respunte.</p> <p>Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble respunte, con bies al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate.</p> <p>Descripción de pantalón: <b>Pantalón:</b> delantero de 4 piezas con resorte a la cintura de jersey con elástico encajonado, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con doble respunte contorno de las mimas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble respunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, costura de doble respunte a la altura de las rodillas.</p> <p>Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquinas redondeadas y doble respunte al contorno, costura de doble respunte a la altura de las rodillas, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.</p>	Filipina y pantalón: 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Blanco	SI	326





Sección IX

2	SACO COMPLEMENT O UNIFORME CLINICO DE ENFERMERIA	DAMA	<b>Saco:</b> Confeccionado en 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano, color azul marino. Saco para dama delantero de dos piezas, cuello redondo con pespunte a una pulgada y paneles en los hombros con costura de over, cierra al frente con 6 broches de presión al tono de la tela, manga larga con puños de jersey, dos bolsas de parche inferiores con entrada para bolígrafo en las esquinas y entrada sesgada con adorno de doble pespunte esquinas reforzadas; en la bolsa izquierda lleva logotipo de la marca en transfer, terminado en faldón. Espalda: de una sola pieza terminado en faldón..	Saco: 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano	Poliéster	Azul marino	SI	326
3	CUBREBATAS	DAMA	Corte cruzado, con adornos en contraste de 4 cm. En su derredor, dos pinzas a la altura del busto, una bolsa tipo parche del lado derecho debajo de la cintura, ojal de tela con refuerzo alrededor, cinturón en color de contraste, que cierre en la parte posterior, con dos ojales y dos botones corte princesa BORDADO DE LOGOTIPO EN PARTE FRONTAL IZQUIERDA, COLOR VERDE.	Tafetán 65% poliéster 35% algodón masa 159 gr/m2,	TAFETAN	Azul marino y bies gris	SI	652
4	ZAPATOS I P/ENFERMERÍA	DAMA	Calzado Mocasín Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.  Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.  El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.  Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.	Zapato clínico blanco para enfermería damas formado por 4 piezas: *Chinela de una sola pieza. *Dos laterales *Tira de remate del talón Presenta un elástico en el lateral interno a la altura del empeine para ajuste del calzado. CORTE: Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado. ALTURA: 10,7 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). CONTRAHORTE: Termoplástico, colocado	Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado.	BLANCO	NO	326





Sección IX

			El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.	<p>entre el corte y el forro.  <b>PUNTERA:</b> Termoplástico, colocado entre el corte y el forro.  <b>FORROS:</b> En chinela de tela tejida sintética, con entre forro de tela tejida de algodón, en laterales material sintético bondeado con eva y talón material sintético.  <b>PLANTILLA:</b> Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona plantar.  <b>SUELA:</b> Hule de una sola pieza junto con el tacón (tipo puente), huella con dibujo antiderrapante, con una altura de tacón de 44mm.  <b>PLANTA:</b> Fibra de poliéster con montado strobel.  <b>COSTILLA:</b> Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque.  <b>Relleno:</b> Presenta relleno colocado entre la planta y la suela de poliuretano.  <b>SISTEMA DE FABRICACION:</b> Pegado</p>				
5	ZAPATOS II P/ENFERMERÍA	DAMA	<p><b>CALZADO CON AGUJETAS:</b> El calzado tendrá forros en todo su interior, la plantilla y la suela serán diseñadas ortopédicamente proporcionando comodidad y seguridad en la pisada.</p> <p>El calzado deberá presentarse en por par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien</p>	<p>Calzado tipo choclo, formado de cinco piezas:          - chinela lisa de una sola pieza          -lengüeta          -dos laterales          -tira de remate del talón</p>	BLANCO	NO	326	





Sección IX

			<p>identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado vendrá identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Corte: cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm. Punta: Material termoplástico colocado entre el corte y el forro. Altura: 9,8 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Contrahorte: termoplástico colocado entre el corte y el forro. Agujetas: con una longitud de 80cm estirada y 69.5cm sin estirar de poliéster con alma de poliéster, tejido circular, con herretes plásticos en los extremos. Bullón: formado de la misma pieza de los laterales con relleno de material espumoso de poliuretano. Forros: en chinela y laterales material textil tejido, bondeado con espuma de poliuretano con una capa de material textil no tejido como refuerzo con un espesor de 2,01mm. En los laterales presenta un entreforro de eva. En lengüeta y talón de cuero porcino flor entera. Ojillos: No metálicos (plásticos) presenta cuatro por chaleco, colocados de manera equidistante. Plantillas: Presenta dos plantillas: Primer plantilla</p>	<p>cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm.</p>			
--	--	--	---	--	--	--	--	--





Sección IX

				<p>removible, completa de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3,84mm. Segunda plantilla completa, no removible (pegada a la planta), de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de eva con perforaciones en la zona plantar, con un espesor del conjunto de 3,04mm. Costuras: Hilo para armado de los cortes con hilo de poliéster, hilo para armado de los forros con hilo de poliéster, unión de la chinela con los laterales con dos líneas de costura, unión de la lengüeta con la chinela con una línea de costura, unión de la tira de remate con los laterales con dos líneas de costura. Suela: poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, con una altura en la punta de 10,63mm, una altura en el enfranque de 17,71mm y una altura de tacón de 36,12mm, huella con dibujo Antiderrapante. Planta: Fibra de poliéster con montado Strobel. Costilla: polímero rígido, colocado a la altura del enfranque entre la planta y la suela. Sistema de Fabricación: inyectado directo al corte.</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--





Sección IX

6	PANTIMEDIAS	DAMA	Color blanco de mediana compresión 18-10 mm hg, 80% poliamida, nylon 20% elastano, talón y punta reforzada.	80% POLIAMIDA, NYLON 20% ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	1384
7	FAJA ENFERMERIA	DAMA	Elástica con tirantes, el protector de espalda es de 23 cm. De ancho, con varilla delgada y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cintura contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	NO	326
8	UNIFORME QX 1 ENFERMERIA	DAMA	Confeccionado en tela 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano color tlb. <b>Filipina</b> delantero de dos piezas, manga corta con dobladillo de doble pespunte, cuello en "V" con detalle de bias de 1 cms. de ancho y pespunte doble en el contorno, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva un accesorio para gafete, división para instrumentos al extremo derecho con doble pespunte, costuras reforzadas y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una bolsa sobrepuesta de menor tamaño con pespunte doble al contorno y costuras reforzadas, en la bolsa más alta lleva una cintilla elástica al centro de la bolsa, las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate. Descripción de pantalón: <b>Pantalón:</b> delantero de dos piezas con pretina a la cintura y dos cintas de amarre encajonadas que cierran al centro, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con vivo en las entradas de las bolsas y doble pespunte al contorno de las mismas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble	78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Verde agua	SI	142





Sección IX

			<p>respunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, en la pierna izquierda lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble respunte al contorno, costura de doble respunte en la unión del pantalón, dobladillo con dobles respunte. Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquina redondeada y doble respunte al contorno, costura de doble respunte en los paneles laterales a la unión, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.</p>					
9	UNIFORME QX 2 ENFERMERIA	DAMA	<p>Confeccionada en tela 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% spandex, color cherry pie <b>Filipina</b> manga corta con dobladillo de doble respunte, delantero de 4 piezas, cuello en "V" con detalle de bies de 2 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto, corte tipo princesa, la manga izquierda lleva logotipo de la marca en transfer, dos bolsas semiredondas inferiores con respunte unidas al dobladillo, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña que sobresale. Trasero: de una sola pieza, con aberturas laterales de 10.5 cms. con remate. Descripción de pantalón: <b>Pantalón:</b> delantero de 2 piezas, corte recto, con pretina delantera y resorte en espalda a la cintura y dos cintas encajonadas para ajuste que cierran al frente, con 2 bolsas laterales con entradas semiredondas adorno de triple respunte en las entradas, esquinas redondeadas, la pierna derecha lleva una bolsa de cargo tipo parche con esquinas redondeadas y división para bolígrafo, con adorno de doble respunte en la parte superior y esquinas reforzadas, lleva logotipo de la marca en transfer. Trasero: de dos piezas, recto con aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras reforzadas.</p>	54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% spandex	Poliéster / spandex	Cherry pie	Si	142





Sección IX

10	UNIFORME CLINICO 1 (ENFERMERIA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALON BLANCO)	CABALLE RO	<p>Confeccionado en tela 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano</p> <p><b>Filipina:</b> Cuello en "V" con bies de 2.5cms. de ancho de la misma tela con respunte al contorno, con canesú y respunte en la unión, cintilla en medio circulo centrada a la altura del hombro izquierdo en color negro y costuras reforzadas, manga corta con dobladillo de doble respunte; lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con respunte al contorno de la bolsa y doble respunte en la parte inferior y en la unión del centro de la bolsa en forma vertical, con costuras reforzadas, esquinas sesgadas y división para la pluma en el extremo izquierdo de la bolsa; lleva una bolsa más pequeña sobre puesta al costado izquierdo de la bolsa con costuras reforzadas; logotipo de la marca en transfer en la parte inferior de lado izquierdo, doble respunte a la altura del dobladillo, con dos añadidos a los costados que van de la manga hasta 4cms. Antes de la parte inferior con costuras reforzadas, adorno de respunte en las uniones y dobladillo de doble respunte. Trasero de dos piezas con canesú doble respunte, bies en color blanco al contorno del cuello en la parte interna.</p> <p><b>Pantalón</b> corte recto, con cintura de resorte de 2.5cms. de ancho con costura de doble aguja en la parte inferior, cintas de amarre internas con dos ojales al centro para ajuste de las mismas la cinta va al color de la tela, bragueta ubicada en la parte central, de abertura izquierda, con cremallera del mismo color de la tela, con costuras reforzadas y doble respunte al contorno, dos bolsas laterales tipo italiano con costuras reforzadas y respunte en la parte superior de la bolsa, la pierna derecha lleva una bolsa tipo cargo medidas de 17cms. De ancho por 19cms. De alto, con esquinas sesgadas y respunte al contorno y doble respunte al centro en la unión de la bolsa y en la parte inferior de la misma, con división para la pluma al extremo derecho de la bolsa, lleva una bolsa más pequeña sobre puesta de lado izquierdo con costuras reforzadas, añadido en la</p>	54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano	Poliéster / elastano	Blanco	SI	60
----	---	------------	--	---	----------------------	--------	----	----





Sección IX

			entrepierna en forma de triángulo de 4.5cms. de ancho en la parte más alta, con dobladillo de doble pespunte, en las uniones de los costados lleva pespunte. Trasero de cuatro piezas, con una bolsa de parche en la pierna derecha con esquinas sesgadas y doble pespunte en la parte inferior de la bolsa, pespunte en la parte superior y costuras reforzadas, con dos laterales en forma de triángulo que van del resorte a la unión del pantalón con adorno de pespunte al contorno.					
11	UNIFORME CLINICO 2 (ENFERMERIA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALON BLANCO)	CABALLERO	<p>Confeccionada en tela 78% poliéster 20% rayón 2% elastano.</p> <p><b>Filipina:</b> Cuello en "V" terminado en trapecio con doble pespunte al contorno, manga corta las mangas llevan doble pespunte alrededor del dobladillo, lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con doble pespunte al contorno esquinas sesgadas y una bolsa superpuesta en diagonal con división para la pluma y doble pespunte al contorno con accesorio para el gafete y etiqueta de la marca en la parte superior y dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas con canesú, cinta de percha al centro del canesú y doble pespunte con abertura en los costados y costuras reforzadas.</p> <p>Descripción del pantalón.</p> <p><b>Pantalón</b> delantero corte recto de cuatro piezas con pretina al frente y resorte en cintura de 4.5 cms De ancho en la parte trasera dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste internas, zipper oculto de 20 cms. Y ojal con botón, 6 presillas, dos bolsas laterales en diagonal tipo parche con esquinas sesgadas y doble pespunte al contorno, la bolsa izquierda lleva una bolsa más pequeña que sobresale y accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte inferior de la bolsa, la pierna derecha lleva 2 bolsas a los costados tipo cargo, con doble pespunte al contorno y esquina sesgada, con división al centro, con otra</p>	78% poliéster 20% rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Blanco	Si	60





Sección IX

			bolsa más pequeña que sobresale con doble pespunte en la parte superior y cinta con broche de presión colocada de la bolsa superior a la bolsa inferior en forma vertical, costuras de remate y costura de doble pespunte a la altura de las rodillas. Trasero: de cuatro piezas, dos bolsas tipo parche una en cada pierna con esquinas sesgadas, doble pespunte al contorno de las bolsas.					
12	CHAMARRA COMPLEMENT O UNIFORME (ENFERMERIA)	CABALLERO	Chamarras rompavientos con gorro, lleva cintas de ajuste encajonadas alrededor del gorro con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda a la altura del cuello y accesorios de sujeción al color de la prenda; delantero de dos piezas, manga larga con puño elástico, afelpada por la parte interior, con bolsillo interno a la altura del pecho del lado izquierdo de la prenda, abertura de 13 cms. y vivo de 1/2" el bolsillo lleva en su interior y en el vivo tela 100% nylon; cierra al frente con cierre de plástico al color de la prenda y cursos metálicos calidad YKK con costuras reforzadas, dos bolsas ocultas laterales al frente con abertura de 17 cms. y vivo de 1" con costuras reforzadas, etiqueta de la marca en la parte inferior izquierda, con cintilla encajonada en la parte inferior de la prenda con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda en la unión del cierre y accesorios de sujeción al color de la prenda, espalda de una pieza recta, características de la prenda: repelente al agua así como los hilos con las que están confeccionada por lo que no penetra el agua en las uniones de la prenda acabado DWR resistencia y repelencia al agua, impermeable, bolsillos calentadores de manos, el forro mantiene la temperatura en el interior.	100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURTANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA, FORRO 100% POLIÉSTER FLEECE	NYLON / POLIESTER	AZUL MARINO	SI	60
13	CALCETINES	CABALLERO (ENFERMERIA Y)	Blancos de algodón para hombre, unitalla 80% algodón, 15% poliamida, 5% elastano.	80% ALGODÓN, 15% POLIAMIDA, 5% ELASTANO.	ALGODÓN / POLIAMIDA / ELASTANO	BLANCO	NO	308





Sección IX

		CAMILLE ROS)						
14	ZAPATOS P/ENFERMERÍA CABALLERO	CABALLERO	<p><b>Zapato mocasín:</b> Zapato tipo mocasín (sin agujeta). Fabricado con piel natural de ganado vacuno 100%, suave, flexible y resistente, armado sobre horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, cubiertos con papel de china para su protección adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario y no presentará imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Zapato choclo tipo mocasín formado de cinco piezas: -Chinela lisa de una sola pieza. -Cuarto interno. -Dos laterales superiores. -Tira de remate del talón. Presenta dos elásticos colocados en la zona del empeine para ajuste del calzado. <u>Corte:</u> de cuero vacuno flor entera. <u>Altura:</u> 9,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). <u>Contrahorte:</u> fibra de poliéster. <u>Bullón:</u> Formado de la misma pieza de los laterales y tira de remate, de cuero vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano. <u>Puntera:</u> Material termoplástico. <u>Forros:</u> en todo el interior del calzado de tela tejida sintética, bondeado con espuma de poliuretano, con entreforro de tela tejida de algodón, en la parte baja del talón de material textil tipo oropal. <u>Plantilla:</u> No removible, completa de cuero porcino flor entera, con acojinamiento de eva y soporte de tela no tejida sintética en la punta <u>Suela:</u> Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante. <u>Planta:</u> de fibra de poliéster, con montado strobel.</p> <p><u>Costilla:</u> Plástico rígido colocado a</p>	De cuero vacuno flor entera.	BLANCO	NO	100





Sección IX

				la altura del enfranque. <u>Sistema de fabricación:</u> inyectado directo al corte.				
15	ZAPATOS P/ENFERMERÍA CABALLERO	CABALLERO	<p><b>Zapato con agujetas:</b> Zapato para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Zapato tipo choclo con agujeta formado de ocho piezas de piel suave color blanco: -Chinela dos piezas (pala y floreta) -Dos chalecos -Cuarto interno -Dos laterales -Tira de remate del talón Corte: Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera. Altura: 11,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del contrahorte. Contrahorte: Termoplástico. Agujetas: 60cm de longitud de poliéster con alma de algodón con herretes plásticos en los extremos. Bullón: En la boca del calzado de la misma pieza de los laterales y tira de remate del talón, con acojinamiento de espuma látex. Puntera: Tipo Cellastic Forros: En chinela cuero ganado ovino flor entera, en laterales cuero ganado porcino flor entera, en talón carnaza ganado ovino. Ojillos: Solo perforaciones, cuatro por chaleco. Plantilla: Completa removible de cuero ganado vacuno flor entera, con perforaciones en la zona plantar y talón, presenta resaltes de múltiples botones en toda su superficie.</p>	Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera.	BLANCO	NO	100





Sección IX

				Suela: De poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante. Planta: Material textil con capa superior de EVA, con montado Strobel. Sistema de fabricación: Pegado				
16	FAJA P/CABALLERO ENFERMERIA	CABALLERO	Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	120
17	UNIFORME QX 1 ENFERMERIA	CABALLERO	<u>Filipina</u> delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble pespunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble pespunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble pespunte, dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble pespunte al centro y abertura en los costados con remate. <u>Pantalón</u> delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.	55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano	Algodón / Poliéster / elastano	Ciew	SI	23





Sección IX

18	UNIFORME QX 2 ENFERMERIA	CABALLE RO	<p><b>Filipina:</b> Cuello en "V" con bias de 2.5cms. de ancho de la misma tela con respunte al contorno, con canesú y respunte en la unión, cintilla en medio circulo centrada a la altura del hombro izquierdo en color negro y costuras reforzadas, manga corta con dobladillo de doble respunte; lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con respunte al contorno de la bolsa y doble respunte en la parte inferior y en la unión del centro de la bolsa en forma vertical, con costuras reforzadas, esquinas sesgadas y división para la pluma en el extremo izquierdo de la bolsa; lleva una bolsa más pequeña sobre puesta al costado izquierdo de la bolsa con costuras reforzadas; logotipo de la marca en transfer en la parte inferior de lado izquierdo, doble respunte a la altura del dobladillo, con dos añadidos a los costados que van de la manga hasta 4cms. Antes de la parte inferior con costuras reforzadas, adorno de respunte en la uniones y dobladillo de doble respunte. Trasero de dos piezas con canesú doble respunte, bias en color negro al contorno del cuello en la parte interna.</p> <p><b>Pantalón</b> corte recto, con cintura de resorte de 2.5cms. de ancho con costura de doble aguja en la parte inferior, cintas de amarre internas con dos ojales al centro para ajuste de las mismas la cinta va al color de la tela, bragueta ubicada en la parte central, de abertura izquierda, con cremallera del mismo color de la tela, con costuras reforzadas y doble respunte al contorno, dos bolsas laterales tipo italiano con costuras reforzadas y respunte en la parte superior de la bolsa, la pierna derecha lleva una bolsa tipo cargo medidas de 17cms. De ancho por 19cms. De alto, con esquinas sesgadas y respunte al contorno y doble respunte al centro en la unión de la bolsa y en la parte inferior de la misma, con división para la pluma al extremo derecho de la bolsa, lleva una bolsa más pequeña sobre puesta de lado izquierdo con costuras reforzadas, añadido en la entrepierna en forma de triángulo de 4.5cms. de ancho en la parte más alta, con dobladillo de doble respunte,</p>	54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano	Poliéster / elastano	Navy	SI	23
----	-----------------------------	---------------	---	--	-------------------------	------	----	----





Sección IX

			en las uniones de los costados lleva respunte. Trasero de cuatro piezas, con una bolsa de parche en la pierna derecha con esquinas sesgadas y doble respunte en la parte inferior de la bolsa, respunte en la parte superior y costuras reforzadas, con dos laterales en forma de triángulo que van del resorte a la unión del pantalón con adorno de respunte al contorno.					
19	UNIFORME P/CAMILLERO FILIPINA DE COLOR	CABALLE RO	55% algodón y 45% poliéster, color rowz. <b>Filipina</b> delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con respunte al centro, manga corta, con canesú y respunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. Logotipo en manga izquierda. Espalda de tres piezas con canesú unida al centro con respunte y abertura en los costados con costuras reforzadas. Descripción del pantalón.	Filipina: 55% algodón y 45% Poliéster	Tela tejido sarga	Filipina: color azul marino	SI	40
20	UNIFORME P/CAMILLERO PANTALON BLANCO	CABALLE RO	<b>Pantalón</b> delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.	Pantalón: 52% algodón,45% poliester,3% elastano	Algodón / Poliéster / elastano	Pantalón: color blanco	SI	80
21	FAJA CAMILLEROS	CABALLE RO	Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	80
22	CHAMARRA CAMILLEROS COMPLEMENT	CABALLE RO	Chamarras rompevientos con gorro, lleva cintas de ajuste encajonadas alrededor del gorro con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda a la altura	100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURTANO Y	NYLON / POLIESTER	AZUL MARINO	SI	40





Sección IX

	O UNIFORME		del cuello y accesorios de sujeción al color de la prenda; delantero de dos piezas, manga larga con puño elástico, afelpada por la parte interior, con bolsillo interno a la altura del pecho del lado izquierdo de la prenda, abertura de 13 cms. y vivo de ½" el bolsillo lleva en su interior y en el vivo tela 100% nylon; cierra al frente con cierre de plástico al color de la prenda y cursos metálicos calidad YKK con costuras reforzadas, dos bolsas ocultas laterales al frente con abertura de 17 cms. y vivo de 1" con costuras reforzadas, etiqueta de la marca en la parte inferior izquierda, con cintilla encajonada en la parte inferior de la prenda con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda en la unión del cierre y accesorios de sujeción al color de la prenda, espalda de una pieza recta, características de la prenda: repelente al agua así como los hilos con las que están confeccionada por lo que no penetra el agua en las uniones de la prenda acabado DWR resistencia y repelencia al agua, impermeable, bolsillos calentadores de manos, el forro mantiene la temperatura en el interior.	ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA, FORRO 100% POLIÉSTER FLEECE				
23	BATA BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN	DAMA	Tela gabardina 65% poliéster 35% algodón, de primera calidad. <b>Delantero:</b> cuello con solapa, manga larga, 4 botones al frente, 3 bolsas parche al frente, una en la parte superior izquierda medidas 20 x 20 cm y dos a la altura de la cintura medidas de 20 cm con aberturas a los costados, logotipo bordado manga izquierda, según muestra. <b>Trasero:</b> de una sola pieza de la tela: 65% poliéster 35% algodón tejido sarga, masa 189 gr/m2	65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m2	GABARDINA	BLANCO	SI	500
24	BATA BLANCA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN	CABALLE RO	<b>Delantero:</b> cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, <b>trasero:</b> de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones	65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m2	GABARDINA	BLANCA	SI	499





Sección IX

			y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda					
25	BATA BLANCA 100% ALGODÓN	DAMA	<b>Delantero:</b> cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado izquierdo y 4 ojales en posición horizontal de lado derecho, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 12.5cm por 12cm y dos inferiores de 17.5cm por 16cm, y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. <b>espalda:</b> de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal	100% ALGODÓN.	ALGODÓN	BLANCO	SI	66
26	BATA BLANCA 100% ALGODÓN	CABALLE RO	<b>Delantero:</b> cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21cm y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. <b>espalda:</b> de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal	100% ALGODÓN.	ALGODÓN	BLANCO	SI	62
27	BATA BLANCA 100% ALGODÓN - 300 HILOS	DAMA	<b>Delantero:</b> cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado izquierdo y 4 ojales en posición horizontal de lado derecho, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 12.5cm por 12cm y dos inferiores de 17.5cm por 16cm, y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. <b>espalda:</b> de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal	100%ALGODON, 300 gr/m2	ALGODÓN	BLANCO	SI	112





Sección IX

28	BATA BLANCA 100% ALGODÓN - 300 HILOS	CABALLE RO	<b>Delantero:</b> cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21cm y costuras reforzadas, con dobladillo de una pulgada. <b>espalda:</b> de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal	100%ALGODON, 300 gr/m2	ALGODÓN	BLANCO	SI	50
29	UNIFORME QX 1	DAMA	En tela 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano <b>Filipina</b> delantero de dos piezas, manga corta con dobladillo de doble pespunte, cuello en "V" con detalle de bias de 1 cms. de ancho y pespunte doble en el contorno, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva un accesorio para gafete, división para instrumentos al extremo derecho con doble pespunte, costuras reforzadas y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una bolsa sobrepuesta de menor tamaño con pespunte doble al contorno y costuras reforzadas, en la bolsa más alta lleva una cintilla elástica al centro de la bolsa, las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate. Descripción de pantalón: <b>Pantalón:</b> delantero de dos piezas con pretina a la cintura y dos cintas de amarre encajonadas que cierran al centro, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con vivo en las entradas de las bolsas y doble pespunte al contorno de las mismas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, con accesorio para gafete y	55% ALGODÓN 42% POLIESTER 3% ELASTANO	Algodón / Poliéster / elastano	AZUL MARINO	SI	37





*Sección IX*

		<p>etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, en la pierna izquierda lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en la unión del pantalón, dobladillo con dobles pespunte. Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en los paneles laterales a la unión, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--





Sección IX

30	UNIFORME QX 2	DAMA	<p>En tela 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano <b>Filipina</b> delantero de dos piezas, manga corta con dobladillo de doble pespunte, cuello en "V" con detalle de bias de 1 cms. de ancho y pespunte doble en el contorno, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva un accesorio para gafete, división para instrumentos al extremo derecho con doble pespunte, costuras reforzadas y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una bolsa sobrepuesta de menor tamaño con pespunte doble al contorno y costuras reforzadas, en la bolsa más alta lleva una cintilla elástica al centro de la bolsa, las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate.</p> <p>Descripción de pantalón: <b>Pantalón:</b> delantero de dos piezas con pretina a la cintura y dos cintas de amarre encajonadas que cierran al centro, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con vivo en las entradas de las bolsas y doble pespunte al contorno de las mismas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, en la pierna izquierda lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en la unión del pantalón, dobladillo con dobles pespunte. Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en los paneles laterales a la unión, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.</p>	55% ALGODÓN 42% POLIESTER 3% ELASTANO	Algodón / Poliéster / elastano	AZUL MARINO	SI	37
----	------------------	------	---	--	--------------------------------------	----------------	----	----





Sección IX

31	UNIFORME QX 1	CABALLE RO	<p>En tela 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano <b>Filipina</b> delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble respunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble respunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble respunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble respunte, dobladillo de doble respunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble respunte al centro y abertura en los costados con remate.</p> <p>Descripción del pantalón. <b>Pantalón</b> delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.</p>	55% ALGODÓN 42% POLIESTER 3% ELASTANO	Algodón / Poliéster / elastano	AZUL MARINO	SI	65
32	UNIFORME QX 2	CABALLE RO	<p>En tela 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano, color ciew <b>Filipina</b> delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble respunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble respunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble respunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble respunte, dobladillo de doble respunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble respunte al centro y abertura en los costados con</p>	55% ALGODÓN 42% POLIESTER 3% ELASTANO	Algodón / Poliéster / elastano	AZUL MARINO	SI	65





Sección IX

			remate. Descripción del pantalón. <b>Pantalón</b> delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.					
33	UNIFORME QX	DAMA	<b>Filipina</b> delantero de dos piezas, manga corta con dobladillo de doble pespunte, cuello en "V" con detalle de bias de 1 cms. de ancho y pespunte doble en el contorno, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva un accesorio para gafete, división para instrumentos al extremo derecho con doble pespunte, costuras reforzadas y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una bolsa sobrepuesta de menor tamaño con pespunte doble al contorno y costuras reforzadas, en la bolsa más alta lleva una cintilla elástica al centro de la bolsa, las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bias al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate. <b>Pantalón:</b> delantero de dos piezas con pretina a la cintura y dos cintas de amarre encajonadas que cierran al centro, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con vivo en las entradas de las bolsas y doble pespunte al contorno de las mismas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, en la pierna izquierda lleva bolsa de parche tipo cargo con	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	BLANCO	SI	19





Sección IX

			esquina redondeada y doble respunte al contorno, costura de doble respunte en la unión del pantalón, dobladillo con dobles respunte. Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquina redondeada y doble respunte al contorno, costura de doble respunte en los paneles laterales a la unión, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.					
34	UNIFORME QX	DAMA	<p><b>Filipina</b> manga corta con dobladillo de doble respunte, delantero de 4 piezas, cuello en "V" con detalle de bias de 2 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto, corte tipo princesa, la manga izquierda lleva logotipo de la marca en transfer, dos bolsas semiredondas inferiores con respunte unidas al dobladillo, la bolsa derecha lleva una bolsa más pequeña que sobresale.</p> <p>Trasero: de una sola pieza, con aberturas laterales de 10.5 cms. con remate.</p> <p><b>Pantalón:</b> delantero de 2 piezas, corte recto, con pretina delantera y resorte en espalda a la cintura y dos cintas encajonadas para ajuste que cierran al frente, con 2 bolsas laterales con entradas semiredondas adorno de triple respunte en las entradas, esquinas redondeadas, la pierna derecha lleva una bolsa de cargo tipo parche con esquinas redondeadas y división para bolígrafo, con adorno de doble respunte en la parte superior y esquinas reforzadas, lleva logotipo de la marca en transfer.</p> <p>Trasero: de dos piezas, recto con aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras reforzadas.</p>	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	Cherry pie	Si	19





Sección IX

35	UNIFORME QX	CABALLERO	<p><b>Filipina</b> delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble respunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble respunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble respunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble respunte, dobladillo de doble respunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble respunte al centro y abertura en los costados con remate.</p> <p><b>Pantalón</b> delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.</p>	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	Ciew	Si	18
36	UNIFORME QX	CABALLERO	<p><b>Filipina:</b> Cuello en "V" con bias de 2.5cms. de ancho de la misma tela con respunte al contorno, con canesú y respunte en la unión, cintilla en medio circulo centrada a la altura del hombro izquierdo en color negro y costuras reforzadas, manga corta con dobladillo de doble respunte; lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con respunte al contorno de la bolsa y doble respunte en la parte inferior y en la unión del centro de la bolsa en forma vertical, con costuras reforzadas, esquinas sesgadas y división para la pluma en el extremo izquierdo de la bolsa; lleva una bolsa más pequeña sobre puesta al costado izquierdo de la bolsa con costuras reforzadas; logotipo de la marca en transfer en la parte inferior de lado izquierdo, doble respunte a la altura del dobladillo, con dos añadidos a los costados que van de la manga</p>	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	Navy	Si	18





hasta 4cms. Antes de la parte inferior con costuras reforzadas, adorno de pespunte en la uniones y dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas con canesú doble pespunte, bias en color negro al contorno del cuello en la parte interna. **Pantalón** corte recto, con cintura de resorte de 2.5cms. de ancho con costura de doble aguja en la parte inferior, cintas de amarre internas con dos ojales al centro para ajuste de las mismas la cinta va al color de la tela, bragueta ubicada en la parte central, de abertura izquierda, con cremallera del mismo color de la tela, con costuras reforzadas y doble pespunte al contorno, dos bolsas laterales tipo italiano con costuras reforzadas y pespunte en la parte superior de la bolsa, la pierna derecha lleva una bolsa tipo cargo medidas de 17cms. De ancho por 19cms. De alto, con esquinas sesgadas y pespunte al contorno y doble pespunte al centro en la unión de la bolsa y en la parte inferior de la misma, con división para la pluma al extremo derecho de la bolsa, lleva una bolsa más pequeña sobre puesta de lado izquierdo con costuras reforzadas, añadido en la entrepierna en forma de triángulo de 4.5cms. de ancho en la parte más alta, con dobladillo de doble pespunte, en las uniones de los costados lleva pespunte. Trasero de cuatro piezas, con una bolsa de parche en la pierna derecha con esquinas sesgadas y doble pespunte en la parte inferior de la bolsa, pespunte en la parte superior y costuras reforzadas, con dos laterales en forma de triángulo que van del resorte a la unión del pantalón con adorno de pespunte al contorno.





Sección IX

37	TRAJE SASTRE I	DAMA	<p><b>Saco:</b> Corte recto. Delantero de dos piezas, Sin cuello y con solapa alargada en pico fijada al delantero en la parte media con costura a mano. En cada delantero una pinza seminclinada que inicia a la altura de busto y termina en la bolsa. En cada delantero una bolsa de un vivo de 1.2 cm ya terminada, Tabulejo de dos piezas de la misma tela. La terminación de los delanteros es en redondo. Espalda de dos piezas y costadillo. Manga 3/4 tipo sastre de dos hojas con terminación con un dobles de 3.8 cm ya terminado y fijado a mano entre costuras. forro va completo 100 % poliéster al tono de la tela. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006</p> <p><b>Pantalón:</b> Corte recto, pretina de cuatro piezas con pase, terminación es en pico y traba, lleva dos botones uno externo del N°36 de cuatro orificios al tono y uno interno de No 32 al tono y dos ojales el superior en horizontal y el inferior en diagonal. Cierre de nylon de 12 cm ya terminado al tono de la tela. Pespunte al filo en todo el contorno de la pretina. Trasero de dos piezas con una pinza centrada de cada lado. Doblado de 1" 1/2 fijado con máquina dobladilladora. Forro completo 100% poliéster al tono de la tela La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.</p> <p><b>Chaleco:</b> Corte recto, Escote en "V". Delantero de cuatro piezas, En cada delantero lleva una bolsa de un vivo ancho de 2.5 cm ya terminado. Cierra al frente con tres botones No 32 de pasta al tono de cuatro orificios centro mate pincelada lateral en negro y filo brillante. Terminación de cruce en diagonal. Espalda de cuatro piezas, cinturón fijo entre cortes de 5.2 cm ya terminado a la altura de la cintura con terminación en pico y dos botones del N° 32 de pasta al tono de cuatro orificios centro mate pincelada lateral en negro y filo brillante, En</p>	SACO, PANTALON O FALDA Y CHALECO 100% POLIÉSTER / 180 g/m2 / BLUSA ESTAMPADA 100% POLIÉSTER / 116 g/m2	SACO, PANTALON O FALDA Y CHALECO TELA 100% POLIÉSTER / 180 g/m2 / BLUSA ESTAMPADA A TELA 100% POLIÉSTER / 116 g/m2	SACO, PANTALON O FALDA Y CHALECO TELA COLOR MOSTAZA / BLUSA ESTAMPADA TELA COLOR FONDO BLANCO ESTAMPADO O DISCRETO EN GRIS Y MOSTAZA	SI	172
----	-------------------	------	---	--	--	--	----	-----





Sección IX

			<p>cinturón pespunte a 6 mm con doble hilo. Tabulejo de dos piezas de la misma tela. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.</p> <p><b>Blusa.</b> - Escote redondo con abertura al frente en forma de gota que se sujeta por medio de dos botones de níquel, No 18 de pata y cordón, dos alforzas una de cada lado de una 1" de acho. Dos pinzas una de cada lado del busto lateral al costado, Aberturas redobladas en costados. Espalda de dos piezas, en cada lado una pinza centrada que inicia a la altura de la sisa y se desvanece antes del ruedo. Manga 3/4 con puño, pase de 1" 1/2 y botón fijo del No 18 de níquel de pata. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.</p>					
38	TRAJE SASTRE II	DAMA	<p><b>Saco:</b> Corte recto. Cuello y solapa punta de lanza, delanteros de cuatro piezas, En cada delantero lleva una bolsa de doble vivo. Cierra al frente con dos botones de pasta del No 36 al tono y dos ojales normales. La terminación del cruce es en curva. Espalda de cuatro piezas. Tabulejo de dos piezas de la misma tela. Mangan larga tipo sastre de dos hojas tres botones de cuatro orificios del No 24 de pasta al tono. Pespuntes al filo con doble hilo en cortes delanteros y traseros. El forro 100% poliéster al tono de la tela. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.</p> <p><b>Pantalón:</b> Corte recto, pretina de cuatro piezas con pase, terminación es en pico y traba, lleva dos botones uno externo del N°36 de cuatro orificios al tono y uno interno de No 32 al tono y dos ojales el superior en horizontal y el inferior en diagonal. Cierre de nylon de 12 cm ya terminado al tono de la tela. Pespunte al filo en todo el contorno de la pretina. Trasero de dos piezas</p>	<p>SACO Y CHALECO 100 POLIÉSTER- 240 g/m2 PANTALÓN O FALDA 98.0% POLIÉSTER -2.0% ELASTANO 230 g/m2 BLUSA 100% POLIÉSTER 80 g/m2</p>	<p>SACO Y CHALECO 100 POLIÉSTER - 240 g/m2 PANTALÓN O FALDA 98. % POLIÉSTER - 2. % ELASTANO 230 g/m2 BLUSA 100% POLIÉSTER 80 g/m2</p>	<p>SACO Y CHALECO COLOR FANTASÍA AZUL CUADROS PEQUEÑOS / PANTALÓN O FALDA COLOR AZUL MÓNACO / BLUSA COLOR BLANCO</p>	SI	172





con una pinza centrada de cada lado. Doblado de 1" 1/2 fijado con máquina dobladilladora. Forro completo 100% poliéster al tono de la tela. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.

**Chaleco:** Corte recto, Escote en "V". Delantero de cuatro piezas, En cada delantero lleva una bolsa de un vivo ancho de 2.5 cm ya terminado. Cierra al frente con tres botones No 32 de pasta al tono de cuatro orificios centro mate pincelada lateral en negro y filo brillante. Terminación de cruce en diagonal. Espalda de cuatro piezas, cinturón fijo entre cortes de 5.2 cm ya terminado a la altura de la cintura con terminación en pico y dos botones del N° 32 de pasta al tono de cuatro orificios centro mate pincelada lateral en negro y filo brillante, En cinturón pespunte a 6 mm con doble hilo. Tabulejo de dos piezas de la misma tela. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-2006.

**Blusa:** Corte recto Cuello Mao. Delantero de cinco piezas, en cada lleva dos pinzas, una que inicia a la altura de busto alto hacia el costado y la otra inicia a la altura de busto bajo y termina en el ruedo. Cierra por medio de seis presillas de tela y seis botones de pata orilla metálicos plata y centro nacarado blanco. Aberturas redobladas en costados. Espalda de una pieza y con bata de dos piezas, dos pinzas equidistantes que inician a la altura de cetro espalda y terminan hasta el ruedo. Manga larga de una pieza con bebedero, pliegue y puño en terminación en recto, el puño cierra con un botón de pata orilla metálicos plata y centro nacarado blanco y ojal normal, adicional a este llevará un botón más que será de ajuste. La confección y acabados no deberá tener hilos colgantes, costuras fruncidas, mal planchados o botones mal pegados o rotos. La prenda deberá cumplir con la NOM-004-SCFI-





Sección IX

			2006.					
39	TRAJE SASTRE 1	CABALLE RO	<p><b>Saco:</b> recto 2 botones: Cuello con tapa y banana fusionada, se forra con costura de zig-zag, para la unión del paño en el centro de la tapa con un ancho de 6.5cm lleva un respunte de 1/16 para afianzar el paño. Delantero recto con solapa de escuadra, con respunte en todo su contorno con un ancho de 2.5" a la altura de la escuadra con bolsa diagonal en la parte superior izquierda de aletilla de 1" de ancho, por boca de 4 1/2", ojal simulado en solapa izquierda de 1" y colocado a 3/4" al filo con dos bolsas laterales de doble vivo de 5.0mm con una entrada de 15cm y cartera redondeada de 4.5cm de ancho por 15.5cm de largo, lleva una pinza de pecho a la bolsa de 8.5", que cierra con 3 ojales de botella terminados a 1/2" al filo, con botones del núm. 32 de 4 orificios de pasta al tono de la tela, lleva costillado que une a la espalda de dos piezas y costura al centro con dos aberturas de 8.5" en la espalda corte inglés. Manga de dos piezas con martillo de 4.5" al quiebre con 4 botones de pasta al tono de la tela del núm. 24 de 4 orificios y ojales simulados con fusión en la bocamanga. Forro de acetato en corte con pase francés y respunte (pick stech) a la unión del forro con la vista costura Columbia, con 4 bolsas interiores, dos a la altura del pecho de doble vivo de 5.0mm una con botón del núm. 24 de 4 orificios y paloma y ancho de 12cm del lado derecho, una bolsa del lado izquierdo para pluma de doble vivo, con ancho de 4.5cm que va en la vista del pase francés y una en la parte inferior (cigarrera) de doble vivo de 5.0mm con ancho de 9.5cm, el forro lleva ensanche para mayor comodidad al cuerpo, hombreras tipo sastre. La tela deberá ser la misma en costadillos interiores y respunte en todo el frente de solapa y bolsas. Pantalón: Recto son pinzas con dos bolsas diagonales con vivo de 8.0mm presillada en uno de los extremos y con una entrada de 6 1/2" a la presilla debiendo</p>	poliéster 84% / viscosa 14% / elastano2%	poliéster / viscosa / elastano	AZUL A CUADROS	SI	102





presentar vista y contra vista de la misma tela, cierra al frente por medio de un cierre al tono de la tela de nylon reforzado de 18cm de largo de acuerdo a la talla ojalera en forma de "J" de 3.5cm, pretina de 4.0cm de ancho y pase cuadrado que cierra con un botón del núm. 24 al tono de la tela y 4 orificios con presilla y botón interno de seguridad, lleva 6 presillas de 1.0cm de ancho por 5.0cm.

Terminada reforzada en la parte alta de la pretina, en la parte trasera de dos piezas lleva dos bolsas de doble vivo de 5.0mm, lleva ojal y botón del núm. 24 de 4 orificios al tono de la tela y dos pinzas, una de cada trasero de pretina que termina a la orilla de la bolsa, forro de poliéster, lleva ½ forro hasta la rodilla, las bolsas traseras van de poquetín con refuerzo de bias, así como en el contorno de la base lleva caballino, poquetín de poliéster, algodón en todas las bolsas interiores. En la pretina interna lleva Grip o liga para mayor agarre de la camisa.

**Camisa:** Cuello tipo camisero con entretela fisionable y varillas plásticas en las puntas del cuello con respunte en todo su contorno ojal y botón a pie de cuello, que cierra al frente por medio de 6 ojales en aletilla de vista del delantero izquierdo de 3.0cm de ancho, con respunte de 1/8" en ambos lados, 6 botones y aletilla interna de 2.5cm, en lado izquierdo una bolsa de parche de 12.0cm de ancho con puntas redondeadas y costura al filo de 1/8" y un dobladillo 2.0cm presillada a los costados.

Espalda de una sola pieza con dos pliegues de ensanche, uno de cada lado y respunte al filo en todo su contorno, doble bata.

Manga larga de una sola pieza con puños de extremos redondeados que cierra con dos botones de ajuste, aletilla terminada en pico con botón de seguridad con dos aberturas, dos pliegues de 1.5cm, aletilla interna con ojal para botón de seguridad, terminado semicircular, costuras engargoladas en costados,





Sección IX

			mangas y sisas, puños aletilla bolsa y vista, con etiqueta de cuidados y composición de tela. <b>Corbata:</b> El color y diseño de la tela deberá ser de ser acorde al diseño y color del traje, con logotipo del INNN, de acuerdo al anexo..					
40	TRAJE SASTRE 2	CABALLE RO	<b>Saco:</b> recto 2 botones: Cuello con tapa y banana fusionada, se forra con costura de zig-zag, para la unión del paño en el centro de la tapa con un ancho de 6.5cm lleva un pespunte de 1/16 para afianzar el paño. Delantero recto con solapa de escuadra, con pespunte en todo su contorno con un ancho de 2.5" a la altura de la escuadra con bolsa diagonal en la parte superior izquierda de aletilla de 1" de ancho, por boca de 4 1/2", ojal simulado en solapa izquierda de 1" y colocado a 3/4" al filo con dos bolsas laterales de doble vivo de 5.0mm con una entrada de 15cm y cartera redondeada de 4.5cm de ancho por 15.5cm de largo, lleva una pinza de pecho a la bolsa de 8.5", que cierra con 3 ojales de botella terminados a 1/2" al filo, con botones del núm. 32 de 4 orificios de pasta al tono de la tela, lleva costillado que une a la espalda de dos piezas y costura al centro con dos aberturas de 8.5" en la espalda corte inglés. Manga de dos piezas con martillo de 4.5" al quiebre con 4 botones de pasta al tono de la tela del núm. 24 de 4 orificios y ojales simulados con fusión en la bocamanga. Forro de acetato en corte con pase francés y pespunte (pick stech) a la unión del forro con la vista costura Columbia, con 4 bolsas interiores, dos a la altura del pecho de doble vivo de 5.0mm una con botón del núm. 24 de 4 orificios y paloma y ancho de 12cm del lado derecho, una bolsa del lado izquierdo para pluma de doble vivo, con ancho de 4.5cm que va en la vista del pase francés y una en la parte inferior (cigarrera) de doble vivo de 5.0mm con ancho de 9.5cm, el forro lleva ensanche para mayor comodidad al cuerpo, hombreras tipo sastre. La tela deberá ser la misma en costadillos interiores y pespunte en todo el frente de solapa y bolsas. <b>Pantalón:</b> Recto son pinzas con dos bolsas diagonales	LANA 100%	LANA	CAFÉ A CUADROS	SI	102





con vivo de 8.0mm presillada en uno de los extremos y con una entrada de 6 ½” a la presilla debiendo presentar vista y contra vista de la misma tela, cierra al frente por medio de un cierre al tono de la tela de nylon reforzado de 18cm de largo de acuerdo a la talla ojalera en forma de “J” de 3.5cm, pretina de 4.0cm de ancho y pase cuadrado que cierra con un botón del núm. 24 al tono de la tela y 4 orificios con presilla y botón interno de seguridad, lleva 6 presillas de 1.0cm de ancho por 5.0cm.

Terminada reforzada en la parte alta de la pretina, en la parte trasera de dos piezas lleva dos bolsas de doble vivo de 5.0mm, lleva ojal y botón del núm. 24 de 4 orificios al tono de la tela y dos pinzas, una de cada trasero de pretina que termina a la orilla de la bolsa, forro de poliéster, lleva ½ forro hasta la rodilla, las bolsas traseras van de poquetín con refuerzo de bias, así como en el contorno de la base lleva caballino, poquetín de poliéster, algodón en todas las bolsas interiores. En la pretina interna lleva Grip o liga para mayor agarre de la camisa.

**Camisa:** Cuello tipo camisero con entretela fisionable y varillas plásticas en las puntas del cuello con respunte en todo su contorno ojal y botón a pie de cuello, que cierra al frente por medio de 6 ojales en aletilla de vista del delantero izquierdo de 3.0cm de ancho, con respunte de 1/8” en ambos lados, 6 botones y aletilla interna de 2.5cm, en lado izquierdo una bolsa de parche de 12.0cm de ancho con puntas redondeadas y costura al filo de 1/8” y un dobladillo 2.0cm presillada a los costados.

Espalda de una sola pieza con dos pliegues de ensanche, uno de cada lado y respunte al filo en todo su contorno, doble bata.

Manga larga de una sola pieza con puños de extremos redondeados que cierra con dos botones de ajuste, aletilla terminada en pico con botón de seguridad con dos aberturas, dos pliegues de 1.5cm, aletilla interna con ojal para botón de seguridad, terminado





Sección IX

			semicircular, costuras engargoladas en costados, mangas y sisas, puños aletilla bolsa y vista, con etiqueta de cuidados y composición de tela. <b>Corbata:</b> El color y diseño de la tela deberá ser de ser acorde al diseño y color del traje, con logotipo del INNN, de acuerdo al anexo.					
41	CALZADO (ADMINISTRATIVO)	DAMA	<p>Zapatilla para damas color negro</p> <p>Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Zapatilla para damas</p> <p>Zapatilla para dama color negro, formado por suave cuero ganado vacuno terminado graso: chinela; lateral externo y lateral interno; unidos al forro mediante costura interna (revolteado).</p> <p>Cuenta con adorno metálico y listón pegado en la parte superior de la chinela.</p> <p><b>CORTE:</b> Suave Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado graso.</p> <p><b>ALTURA:</b> 10 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte).</p> <p><b>CONTRAHORTE:</b> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><b>PUNTERA:</b> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><b>FORROS:</b> de una sola pieza sin costuras en laterales y chinela de material textil tejido, bondeado con espuma de poliuretano con una capa de material textil no tejida como refuerzo. Con un espesor de 2,01mm. En talón</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado graso.	NEGRO	NO	179





Sección IX

				<p>material textil tipo oropal con acojinamiento.  <u>HILOS:</u> Hilos de poliéster.  <u>PLANTILLA:</u> Completa de cuero ganado porcino, flor entera, con perforaciones en la zona plantar para facilitar la transpiración del pie.          Con acojinamiento completo de EVA y acojinamiento parcial del enfranque al talón de espuma de poliuretano.  <u>SUELA:</u> Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con una altura de tacón de 53 mm.  <u>PLANTA:</u> Fibra de poliéster.  <u>COSTILLA:</u> Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque.  <u>SISTEMA DE FABRICACION:</u> Pegado con adhesivos de primera calidad.</p>		
--	--	--	--	---	--	--





Sección IX

42	CALZADO (ADMINISTRATIVO)	CABALLERO	<p>Zapato para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Calzado tipo choclo con agujeta, formado por seis piezas: -Chinela de dos piezas -Dos laterales, abarcan desde la unión del talón hasta la altura de los chalecos -Una lengüeta -Una paloma, colocada en la parte superior en el área del talón.</p> <p>Tacón: Pegado, de material aglomerado, con tapa de hule y una capa eva colocada entre la tapa y el tacón, con una altura de 19,92mm.</p> <p>Corte: Cuero vacuno, flor entera.</p> <p>Punta: Material termoplástico, colocado entre el corte y el forro.</p> <p>Altura: 10,5cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del contrahorte (talón).</p> <p>Contrahorte: Fibra de poliéster colocado entre el corte y el forro.</p> <p>Agujetas: 75cm de longitud de algodón con alma de algodón, forma circular con herretes plásticos en los extremos.</p> <p>Forros: En chinela tela no tejida sintética, laterales talón y lengüeta de cuero porcino flor entera.</p> <p>Ojillos: presenta cuatro perforaciones por chaleco,</p>	Cuero vacuno, flor entera.	CAFÉ	NO	103
----	--------------------------	-----------	--	---	----------------------------	------	----	-----





Sección IX

				<p>colocadas de manera equidistante. Plantilla: Completa NO Removible de material sintético en base de eva. Suela: de hule. Cercos: de hule. Planta: Formada por: talonera (talón al enfraque) de celulosa preformada; costilla metálica de una vena; planta superior completa de fibra de celulosa. Entresuela: EVA Sistema de fabricación: Pegado</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--





Sección IX

43	BOTA (BIOINGENIERIA, PATOLOGIA, LAB CLINICO Y BCO SANGRE, SERVICIOS DE APOYO, LAVANDERIA)	DAMA	<p>Botín para damas color café</p> <p>Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Botín, formada por once piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Chinela lisa de una pieza.</li> <li>-Dos laterales externo e interno.</li> <li>- Dos chalecos superiores.</li> <li>- Dos chalecos inferiores</li> <li>- Jareta.</li> <li>- Lengüeta formada por dos piezas</li> <li>-Un bullón</li> </ul> <p><u>CORTE:</u> Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado mate (nobuk).</p> <p><u>ALTURA:</u> 16cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte).</p> <p><u>CONTRAHORTE:</u> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><u>PUNTERA:</u> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><u>BULLON:</u> De tela tejida sintética con relleno de espuma de poliuretano.</p> <p><u>OJILLOS:</u> Tres ojillos metálicos en cada chaleco inferiores; Dos pasa agujetas metálicas en cada chaleco superior.</p> <p><u>AGUJETAS:</u> De 128cm de longitud de algodón tejido plano, con herretes plásticos en las puntas.</p> <p><u>FORROS:</u> Completos de tela tejida sintética, con entreforro de tela tejida de algodón y</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado mate (nobuk).	CAFÉ	NO	7
----	--	------	--	---	--	------	----	---





Sección IX

				<p>bondeado con material EVA.  <u>HILOS</u>: Hilos de poliéster.  <u>JARETA</u>: Colocada en el área del talón de material textil sintético.  <u>PLANTILLA</u>: Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona plantar.  <u>SUELA</u>: Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con una altura en la punta de 13,16 mm, y una altura de tacón de 42 mm.  <u>PLANTA</u>: Completa de Fibra de poliéster con montado strobel.  <u>COSTILLA</u>: Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque.  <u>SISTEMA DE FABRICACION</u>: Strobel Inyectado directo.</p>		
--	--	--	--	---	--	--





Sección IX

44	BOTA (BIOINGENIERIA, PATOLOGIA, LAB CLINICO Y BCO SANGRE, SERVICIOS DE APOYO, LAVANDERIA)	DAMA	<p>Botín, Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Botín, formada por doce piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chinela lisa de una pieza.</li> <li>- Dos chalecos superiores.</li> <li>- Dos chalecos inferiores junto con laterales.</li> <li>- Dos laterales superiores</li> <li>- Talonera.</li> <li>- Lengüeta formada de dos piezas</li> <li>- Un bullón</li> <li>- Jareta</li> </ul> <p><b>CORTE:</b> Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado mate (nobuk).</p> <p><b>ALTURA:</b> 14cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte).</p> <p><b>CONTRAHORTE:</b> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><b>PUNTERA:</b> De material Termoplástico colocado entre el corte y el forro.</p> <p><b>BULLON:</b> De tela tejida sintética con relleno de espuma de poliuretano.</p> <p><b>OJILLOS:</b> Cuatro pasa agujetas y un gancho metálico de cada lado colocados equidistantemente.</p> <p><b>AGUJETAS:</b> De 128cm de longitud de algodón tejido plano, con herretes plásticos en las puntas.</p> <p><b>FORROS:</b> Completos de tela tejida sintética, con entreforro de tela tejida de algodón y bondeado con material EVA.</p> <p><b>HILOS:</b> Hilos de poliéster.</p> <p><b>JARETA:</b> Colocada en el área del talón de material textil sintético.</p> <p><b>PLANTILLA:</b> Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera lisa, con acabado mate (nobuk).	CAFÉ	NO	7
----	--	------	--	--	--	------	----	---





Sección IX

				<p>plantar. SUELA: Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, color café oscuro, huella con dibujo antiderrapante, con una altura en la punta de 13,16 mm, y una altura de tacón de 42 mm. PLANTA: Completa de Fibra de poliéster con montado strobrel. COSTILLA: Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque. SISTEMA DE FABRICACION: Strobrel Inyectado directo.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--





Sección IX

45	<b>ZAPATO BLANCO (LAVANDERIA)</b>	DAMA	<p>Calzado Mocasín Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Zapato clínico blanco para enfermería damas formado por 4 piezas: *Chinela de una sola pieza. *Dos laterales *Tira de remate del talón Presenta un elástico en el lateral interno a la altura del empeine para ajuste del calzado. <u>CORTE:</u> Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado. <u>ALTURA:</u> 10,7 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). <u>CONTRAHORTE:</u> Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. <u>PUNTERA:</u> Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. <u>FORROS:</u> En chinela de tela tejida sintética, con entre forro de tela tejida de algodón, en laterales material sintético bondeado con eva y talón material sintético. <u>PLANTILLA:</u> Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona plantar. <u>SUELA:</u> Hule de una sola pieza junto con el tacón (tipo puente), huella con dibujo antiderrapante, con una altura de tacón de 44mm. <u>PLANTA:</u> Fibra de poliéster con montado strobel. <u>COSTILLA:</u> Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque. <u>Relleno:</u> Presenta relleno colocado entre la planta y la suela de poliuretano.</p> <p><u>SISTEMA DE FABRICACION:</u></p>	Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado.	BLANCO	NO	2
----	-----------------------------------	------	---	---	---	--------	----	---





Sección IX

				Pegado				
46	ZAPATO BLANCO (LAVANDERIA)	DAMA	<p><b>CALZADO CON AGUJETAS:</b> El calzado tendrá forros en todo su interior, la plantilla y la suela serán diseñadas ortopédicamente proporcionando comodidad y seguridad en la pisada.</p> <p>El calzado deberá presentarse en por par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado vendrá identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Calzado tipo choclo, formado de cinco piezas: - chinela lisa de una sola pieza - lengüeta - dos laterales - tira de remate del talón Corte: cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm. Punta: Material termoplástico colocado entre el corte y el forro. Altura: 9,8 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Contrahorte: termoplástico colocado entre el corte y el forro. Agujetas: con una longitud de 80cm estirada y 69.5cm sin estirar de poliéster con alma de poliéster, tejido circular, con herretes plásticos en los extremos. Bullón: formado de la misma pieza de los laterales con relleno de material espumoso de poliuretano. Forros: en chinela y laterales material textil tejido, bondeado con espuma de poliuretano con una capa de material textil no tejido como refuerzo con un espesor de 2,01mm. En los laterales presenta un</p>	cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm.	BLANCO	NO	2





Sección IX

				<p>entreforro de eva. En lengüeta y talón de cuero porcino flor entera.  Ojillos: No metálicos (plásticos) presenta cuatro por chaleco, colocados de manera equidistante.  Plantillas: Presenta dos plantillas: Primer plantilla removible, completa de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3,84mm. Segunda plantilla completa, no removible (pegada a la planta), de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de eva con perforaciones en la zona plantar, con un espesor del conjunto de 3,04mm.  Costuras: Hilo para armado de los cortes con hilo de poliéster, hilo para armado de los forros con hilo de poliéster, unión de la chinela con los laterales con dos líneas de costura, unión de la lengüeta con la chinela con una línea de costura, unión de la tira de remate con los laterales con dos líneas de costura.  Suela: poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, con una altura en la punta de 10,63mm, una altura en el enfranke de 17,71mm y una altura de tacón de 36,12mm, huella con dibujo</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--





Sección IX

				<p>Antiderrapante.</p> <p>Planta: Fibra de poliéster con montado Strobel.</p> <p>Costilla: polímero rígido, colocado a la altura del enfranque entre la planta y la suela.</p> <p>Sistema de Fabricación: inyectado directo al corte.</p>				
47	<p>BOTAS PATOLOGÍA / MANTENIMIEN TO / FARMACIA / LAB. CLINICO Y BCO DE SANGRE / INVESTIGACIO NES / SERV DE APOYO / REC. MATERIALES</p>	<p>CABALLE RO</p>	<p>Bota Tipo Borceguí</p> <p>Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Bota tipo borceguí, formada por 12 piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Chinela</li> <li>-Floreta</li> <li>-un lateral interno</li> <li>-un lateral externo</li> <li>-Dos chalecos inferiores</li> <li>-Dos chalecos superiores que se unen al talón</li> <li>-Tira de remate de talón</li> <li>-Talón</li> <li>-Bullón</li> <li>-Lengüeta</li> </ul> <p><b>CORTE:</b> Cuero ganado vacuno, flor entera terminado graso.</p> <p><b>PUNTERA:</b> Material termoplástico</p> <p><b>ALTURA:</b> 15cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte).</p> <p><b>CONTRAHORTE:</b> Material termoplástico, colocado entre el corte y el forro.</p> <p><b>AGUJETAS:</b> De poliéster con alma de algodón forma tubular, con herretes plásticos en los extremos.</p> <p><b>BULLON:</b> Colocado en el cuello del calzado, de material textil tipo lona, con relleno de material</p>	<p>Cuero ganado vacuno, flor entera terminado graso.</p>	<p>CHOCOLATE</p>	<p>NO</p>	<p>58</p>





Sección IX

				<p>espumoso (espuma de poliuretano).  <b>FORROS:</b> de tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano; en talón cuero ganado porcino.  <b>OJILLOS:</b> Presenta tres ojillos metálicos y dos pasa agujetas metálico por chaleco colocados de manera equidistante.  <b>PLANTILLA:</b> Formada de dos piezas de cuero ganado porcino con base de EVA.  <b>SUELA:</b> Hule completa de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante  <b>PLANTA:</b> Fibra de poliéster con montado Strobel.  <b>SISTEMA DE FABRICACION:</b> Pegado</p>				
48	BOTAS PATOLOGÍA / MANTENIMIENTO / LAB. CLINICO Y BCO DE SANGRE / INVESTIGACIONES / SERV DE APOYO	CABALLERO	<p>Bota para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Bota tipo Borceguí formado por 21 piezas color negro:          -Chinela          -Florete          -Lateral externo formado con cinco piezas          -Lateral Interno formado con cinco piezas          -Bullón          -Dos chalecos          -Lengüeta formada por dos piezas          -Talón formado por tres piezas          -Jareta Textil en forma de dedal          Corte: cuero de ganado vacuno.          Altura: 13,5cm medidos desde la base del tacón hasta la parte superior del bullón, por</p>	Cuero de ganado vacuno	NEGRO	NO	52





Sección IX

				<p>la parte del contrahorte (talón).          Agujetas: Poliéster con alma de algodón tejido plano.          Puntera: Material Termoplástico          Forros: Lengüeta, laterales          Chinela de tela tejida de poliéster bondeada con espuma de poliuretano; talón cuero ganado porcino. Con propiedades de absorción y desaborcion de agua.          Contrafuerte: Material Termoplástico.          Bullón: Colocado en la boca del calzado de tela tejida sintética, con relleno de espuma de poliuretano.          Ojillos: 5 perforaciones por chaleco y un gancho metálico para sujetar la agujeta.          Plantilla: Completa de cuero ganado porcino en base de EVA con resistencia a la fricción y absorción de impacto.          Suela: De una sola pieza junto con el tacón de Poliuretano doble densidad con patín de hule con dibujo antiderrapante.          Costuras: Hilos de poliéster para Dobles costuras para la unión de los cortes          Planta: Fibra de poliéster, con montado Strobel.          Sistema de fabricación: Inyección directa al corte</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--





Sección IX

49	BOTAS BIOTERIO / FARMACIA / REC. MATERIALES	CABALLERO	<p>Bota Tipo Borceguí</p> <p>Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Bota tipo borceguí, formada por nueve piezas: -Chinela de una pieza. -un lateral interno -un lateral externo -Lengüeta -Tira de remate de talón -Talón -Dos chalecos -Bullón <u>CORTE:</u> Cuero ganado vacuno, flor entera terminado graso. <u>PUNTERA:</u> Material termoplástico <u>ALTURA:</u> 15cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). <u>CONTRAHORTE:</u> Material termoplástico, colocado entre el corte y el forro. <u>AGUJETAS:</u> De poliéster con alma de algodón forma tubular, con herretes plásticos en los extremos. <u>BULLON:</u> Colocado en el cuello del calzado, de material textil tipo lona, con relleno de material espumoso (espuma de poliuretano). <u>FORROS:</u> de tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano; en talón cuero ganado porcino. <u>OJILLOS:</u> Presenta cuatro ojillos metálicos y un gancho metálico por chaleco colocados de manera</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera terminado graso.	NOGAL	NO	14
----	---	-----------	--	---	---	-------	----	----





Sección IX

				<p>equidistante.  <u>PLANTILLA</u>: Formada de dos piezas de cuero ganado porcino con base de EVA.  <u>SUELA</u>: Hule completa de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante  <u>PLANTA</u>: Fibra de poliéster con montado Strobel.  <u>SISTEMA DE FABRICACION</u>: Pegado</p>				
50	BOTAS LAVANDERIA / BIOTERIO	CABALLERO	<p>Bota para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Bota tipo Borceguí formado por 10 piezas color ocre:          -Chinela lisa que forma parte del lateral externo          -Lateral Interno          -Dos chalecos superiores de cada lado, unidos al talón.          -Talón          -Bullón          -Lengüeta de una sola pieza          -Ribete en contorno de chalecos, laterales y chinela.          Corte: cuero de ganado vacuno Flor entera terminado nobuck.          Altura: 13cm medidos desde la base del tacón hasta la parte superior del bullón, por la parte del contrahorte (talón).          Agujetas: Algodón con alma de algodón tejido plano con herretes plásticos.          Puntera: Material Termoplástico</p>	Cuero de ganado vacuno Flor entera terminado nobuck.	NEGRO OCRE	NO	36





Sección IX

				<p>Forros: Lengüeta, laterales, Chinela y bullón de tela tejida de poliéster bondeada con espuma de poliuretano; talón cuero ganado porcino. Con propiedades de absorción y desaborcion de agua.</p> <p>Contrafuerte: Material Termoplástico.</p> <p>Bullón: Colocado en la boca del calzado de material sintético, con relleno de espuma de poliuretano.</p> <p>Ojillos: 6 pasa agujetas metálicas.</p> <p>Plantilla: Formada de dos piezas de cuero ganado porcino en base de EVA con resistencia a la fricción y absorción de impacto.</p> <p>Suela: De una sola pieza junto con el tacón de Poliuretano doble densidad color Café oscuro con patín de hule color café claro con huella antiderrapante.</p> <p><b>Costuras:</b> Hilos de poliéster para Dobles costuras para la unión de los cortes</p> <p><b>Planta:</b> Fibra de poliéster, con montado Strobel.</p> <p><b>Sistema de fabricación:</b> Inyección directa al corte</p>		
--	--	--	--	--	--	--





Sección IX

51	BOTAS SUBDIRECCION DE CONSULTA EXTERNA / ACTIVO FIJO / ALMACENES E INVENTARIOS	CABALLERO	<p>Calzado tipo botín Casual-Vestir.</p> <p>Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario.</p> <p>El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.</p>	<p>Botín para caballeros, formado por 7 piezas: -Chinela -Dos laterales -Dos chalecos -Talón -Lengüeta <u>CORTE:</u> Cuero ganado vacuno, flor entera terminado brillante. <u>PUNTERA:</u> Material termoplástico <u>ALTURA:</u> 12,5cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). <u>CONTRAHORTE:</u> Material termoplástico, colocado entre el corte y el forro. <u>AGUJETAS:</u> De algodón con alma de algodón forma tubular, con herretes plásticos en los extremos. <u>FORROS:</u> de tela tejida sintética bondeada con espuma de poliuretano; en talón cuero ganado porcino. <u>OJILLOS:</u> Presenta cinco perforaciones por chaleco colocados de manera equidistante. <u>PLANTILLA:</u> Formada de dos piezas de cuero ganado porcino con base de EVA. <u>SUELA:</u> Bicolor (café y negro) de Poliuretano completa de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante <u>SISTEMA DE FABRICACION:</u> Pegado</p>	Cuero ganado vacuno, flor entera terminado brillante.	NEGRO	NO	6
----	---	-----------	---	---	---	-------	----	---





Sección IX

52	BOTAS SUBDIRECCION DE CONSULTA EXTERNA / ACTIVO FIJO / ALMACENES E INVENTARIOS	CABALLERO	<p>Bota para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta redonda, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Bota tipo Borceguí formado por 14 piezas color negro: -Chinela -Floreta -Dos laterales externos -Dos laterales internos -Dos chalecos -Talón -Bullón formado por tres piezas -Lengüeta de una sola pieza -Tira de remate de talón. Corte: cuero de ganado vacuno Flor entera terminado tamboreado. Altura: 13,5cm medidos desde la base del tacón hasta la parte superior del bullón, por la parte del contrahorte (talón). Agujetas: Poliéster con alma de poliéster tejido circular con herretes plásticos. Puntera: Material Termoplástico Forros: Lengüeta, chalecos, bullón y talón de cuero ganado porcino; laterales y chinela tela tejida de poliéster bondeada con espuma de poliuretano. Con propiedades de absorción y desabsorción de agua. Contrafuerte: Material Termoplástico. Bullón: Colocado en la boca del calzado del mismo material del corte, con relleno de espuma de poliuretano.</p>	Cuero de ganado vacuno Flor entera terminado tamboreado.	NEGRO	NO	6
----	---	-----------	--	--	--	-------	----	---





Sección IX

				<p>Ojillos: 4 ojillos metálicos en cada chaleco colocados equidistantemente.          Plantilla: Removible Formada de dos piezas de cuero ganado porcino en base de EVA con resistencia a la fricción y absorción de impacto.          Suela: De una sola pieza junto con el tacón de Poliuretano con dibujo antiderrapante.          Costuras: Hilos de poliéster para Dobles costuras para la unión de los cortes          Planta: Fibra de poliéster, con montado Strobel.          Sistema de fabricación: Inyección directa al corte</p>				
53	OVEROL	CABALLERO	Manga larga, cierre al frente cuello en "v" con solapa bolsitas laterales a la altura de la cadera de 25cm de abertura por 35cm de profundidad, un bolsita de parche en la parte superior izquierda de 13cm por 13cm y una bolsita trasera de 16cm por 16cm con resorte en la cintura.	80 ALGODON 20 % POLIESTER GABARDINA	GABARDINA	BEIGE	SI	2
54	BOTAS (PROTECCIÓN CIVIL E INFECTOLOGÍA)	CABALLERO	El casquillo protege integralmente los dedos de los pies y cumple con pruebas de impacto y compresión, el corte es transpirable, resistente, flexible, inhibe el paso de agua y humedad al interior del calzado, la plantilla es antifatiga, ergonómica, removible, lavable, alta transpiración, la suela es ligera y antiderrapante, la suela favorece el agarre al piso, brinda amortiguación, comodidad y estabilidad al caminar, es resistente a aceites, solventes.	<p>Características: Casquillo Maxx de policarbonato (komposite), con desvanecedor de material sintético en su contorno superior. Resinas Poliméricas de alto desempeño.          Corte: Cuero de ganado vacuno encerado          Lengüeta: Conformada de cubierta textil y entreferro confortable de material espumado.</p>	Cuero de ganado vacuno encerado	NEGRO	NO	3





Sección IX

				<p>Forro: Soft, sin empalmes (sin encimar), en todo el interior del calzado de material textil tricapa.</p> <p>Plantilla: De la tela tejida de poliamida, con base preformada de PU, con perforaciones en el área de la planta, 5 mm mínimo de espesor.</p> <p>Suela: Inyección directa de entre suela en PU, (negro) y patín de hule tetra polímeros (negro). Huella M estriado antiderrapante de formas mixtas, canales curvados de profundidad media y spring optimo, tacón desvanecido.</p>				
55	BOTAS (PROTECCIÓN CIVIL E INFECTOLOGIA )	CABALLERO	<p>El casquillo protege integralmente los dedos de los pies y cumple con pruebas de impacto y compresión, el corte es transpirable, resistente, flexible, inhibe el paso de agua y humedad al interior del calzado, la plantilla es antifatiga, ergonómica, removible, lavable, alta transpiración, la suela es ligera y antiderrapante, la suela favorece el agarre al piso, brinda amortiguación, comodidad y estabilidad al caminar, es resistente a aceites, solventes.</p>	<p>Características: Casquillo Maxx de policarbonato (komposite), con desvanecedor de material sintético en su contorno superior. Resinas Poliméricas de alto desempeño.</p> <p>Corte: Cuero de ganado vacuno encerado</p> <p>Lengüeta: Conformada de cubierta textil y entreferro confortable de material espumado.</p> <p>Forro: Soft, sin empalmes (sin encimar), en todo el interior del calzado de material textil tricapa.</p> <p>Plantilla: De la tela tejida de poliamida, con base preformada de PU, con perforaciones en el área de la</p>	Cuero de ganado vacuno encerado	MIEL	NO	3





Sección IX

				planta, 5 mm mínimo de espesor. Suela: Inyección directa de entre suela en PU, (negro) y patín de hule tetra polímeros (negro). Huella M estriado antiderrapante de formas mixtas, canales curvados de profundidad media y spring optimo, tacón desvanecido.				
56	CALZADO TIPO CHOCLO CASUAL NUTRICIÓN Y DIETETICA	DAMA	Piel de vacuno blanco apto para uso de servicio y/o clínico suela antiderrapante	Corte: piel vacuna. Bullón: formado de la misma pieza de los laterales con relleno de espuma de poliuretano. Forros: Sintético / cerdo Ojillos: cuatro de cada lado. Plantillas: cerdo / confort Suela: Caro PU Sistema de Fabricación: Pegado	Piel vacuna	BLANCO	NO	80
57	CALZADO NUTRICIÓN Y DIETETICA	CABALLERO	Zapato para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.  El calzado lleva agujetas del mismo color del corte y una costura en la chinela con hilo del mismo color del corte uniendo a la floreta con la chinela, calzado muy confortable fabricado en horma amplia punta semicuadrada con piel natural de borrego, con agujetas, con forros completos de piel suave color natural (beige), la suela del color del corte pegada con adhesivos de alta resistencia, ligera flexible con huella antiderrapante diseñada ortopédicamente para proporcionar un apoyo adecuado al pie, la plantilla completa color beige de una solo pieza intercambiable con pequeños abultamiento en toda la superficie que	Zapato tipo choclo con agujeta formado de siete piezas de piel suave color blanco: -Chinela lisa de una sola pieza -Dos chalecos -Cuarto interno -Dos laterales -Tira de remate del talón Corte: Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera. Altura: 10,9cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del contrahorte.	Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado caprino flor entera	BLANCO	NO	12





Sección IX

			<p>brindan confort facilitando el reparto del peso en todo el pie, también al ser removible brinda mayor frescura facilita la ventilación e higiene del zapato.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Contrahorte: Termoplástico.          Agujetas: 62,5cm de longitud de poliéster con alma de algodón con herretes plásticos en los extremos.          Bullón: En la boca del calzado de la misma pieza de los laterales y tira de remate del talón, con acojinamiento de espuma látex          Puntera: Tipo Cellastic          Forros: En chinela cuero ganado ovino flor entera, en laterales cuero ganado porcino flor entera, en talón carnaza ganado ovino.          Ojillos: Solo perforaciones, cuatro por chaleco.          Plantilla: Completa removible de cuero ganado vacuno flor entera, con perforaciones en la zona plantar y talón, presenta resaltes de múltiples botones en toda su superficie.          Suela: De poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, con un espesor en la punta de 10,57mm, un espesos en la zona de flexión de 8,14mm y una altura de tacón de 36,52mm, huella con dibujos antiderrapante.          Planta: Material textil con capa superior de EVA, con montado Strobel.</p> <p>Sistema de fabricación:          Pegado</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--





Sección IX

58	CALZADO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / BIOINGENIERÍA	CABALLE RO	<p>Bota para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado lleva agujetas del mismo color del corte y una costura en la chinela con hilo del mismo color del corte uniendo a la floreta con la chinela, calzado muy confortable fabricado en horma amplia punta semicuadrada con piel natural de borrego, con agujetas, con forros completos de piel suave color natural (beige), la suela del color del corte pegada con adhesivos de alta resistencia, ligera flexible con huella antiderrapante diseñada ortopédicamente para proporcionar un apoyo adecuado al pie, la plantilla completa color beige de una sola pieza intercambiable con pequeños abultamiento en toda la superficie que brindan confort facilitando el reparto del peso en todo el pie, también al ser removible brinda mayor frescura facilita la ventilación e higiene del zapato.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p> <p>Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes</p>	<p>Bota tipo Borceguí de piel suave: -Chinela que forma parte del lateral externo -Dos laterales -Tira de remate de talón -Bullón -Lengüeta -Cuarto Interno <u>Corte:</u> cuero de ganado vacuno flor entera. <u>Altura:</u> 13,5cm medidos desde la base del tacón hasta la parte superior del bullón, por la parte del contrahorte (talón). <u>Agujetas:</u> Poliéster con alma de algodón tejido circular. <u>Puntera:</u> Poliamida <u>Lengüeta:</u> Cuero de ganado porcino flor entera, abullonada con espuma de poliuretano. <u>Forros:</u> Lengüeta, laterales y talón de malla tejida de poliéster bondeada con espuma de poliuretano con propiedades de absorción y desaborcion de agua. <u>Contrafuerte:</u> Fibra de poliéster. <u>Ojillos:</u> 5 por chaleco y un gancho para sujetar la agujeta. <u>Plantilla:</u> Completa removible anti fatiga de etil vinil acetato (EVA) con resistencia a la fricción y absorción de impacto.</p>	Cuero de ganado vacuno flor entera	CHOCOLATE	NO	15
----	--	---------------	--	---	------------------------------------	-----------	----	----





Sección IX

				<p><u>Suela:</u> De una sola pieza junto con el tacón de Poliuretano doble densidad, huella con dibujo antiderrapante.</p> <p><u>Costuras:</u> Hilos para la unión de los cortes de poliéster.</p> <p><u>Planta:</u> Fibra de poliéster, con montado Strobel.</p> <p><u>Sistema de fabricación:</u> Pegado</p>				
59	CALZADO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / BIOINGENIERIA / LAVANDERIA	CABALLE RO	<p>Bota para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante.</p> <p>El calzado lleva agujetas del mismo color del corte y una costura en la chinela con hilo del mismo color del corte uniendo a la floreta con la chinela, calzado muy confortable fabricado en horma amplia punta semicuadrada con piel natural de borrego, con agujetas, con forros completos de piel suave color natural (beige), la suela del color del corte pegada con adhesivos de alta resistencia, ligera flexible con huella antiderrapante diseñada ortopédicamente para proporcionar un apoyo adecuado al pie, la plantilla completa color beige de una sola pieza intercambiable con pequeños abultamiento en toda la superficie que brindan confort facilitando el reparto del peso en todo el pie, también al ser removible brinda mayor frescura facilita la ventilación e higiene del zapato.</p> <p>El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color.</p>	<p>Bota tipo Borceguí de piel suave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Chinela que forma parte del lateral externo</li> <li>-Dos laterales</li> <li>-Tira de remate de talón</li> <li>-Bullón</li> <li>-Lengüeta</li> <li>-Cuarto Interno</li> </ul> <p><u>Corte:</u> cuero de ganado vacuno flor entera.</p> <p><u>Altura:</u> 13,5cm medidos desde la base del tacón hasta la parte superior del bullón, por la parte del contrahorte (talón).</p> <p><u>Agujetas:</u> Poliéster con alma de algodón tejido circular.</p> <p><u>Puntera:</u> Poliamida</p> <p><u>Lengüeta:</u> Cuero de ganado porcino flor entera, abullonada con espuma de poliuretano.</p> <p><u>Forros:</u> Lengüeta, laterales y talón de malla tejida de poliéster bondeada con espuma de poliuretano con propiedades de absorción y desaborción de agua.</p>	Cuero de ganado vacuno flor entera	NEGRO	NO	43





Sección IX

			Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes	<p><u>Contrafuerte:</u> Fibra de poliéster.</p> <p><u>Ojillos:</u> 5 por chaleco y un gancho para sujetar la agujeta.</p> <p><u>Plantilla:</u> Completa removible anti fatiga de etil vinil acetato (EVA) con resistencia a la fricción y absorción de impacto.</p> <p><u>Suela:</u> De una sola pieza junto con el tacón de Poliuretano doble densidad, huella con dibujo antiderrapante.</p> <p><u>Costuras:</u> Hilos para la unión de los cortes de poliéster.</p> <p><u>Planta:</u> Fibra de poliéster, con montado Strobel.</p> <p><u>Sistema de fabricación:</u> Pegado</p>					
60	BOTAS DE HULE	DAMA	Fabricada con suela antiderrapante, con <b>tachones</b> en la suela, la suela debe contar con doble capa resistente a grasas animales e industriales, desechos orgánicos, excelente resistencia a la flama y cambios de temperaturas, buena resistencia mecánica a la abrasión y desgaste. 28 cm. de altura suela roja.	PVC (CLORURO DE POLIVINILO)	NO APLICA	COLOR NEGRO	NO	2	
61	BOTAS DE HULE	CABALLE RO	Fabricada con suela antiderrapante, con <b>tachones</b> en la suela, la suela debe contar con doble capa resistente a grasas animales e industriales, desechos orgánicos, excelente resistencia a la flama y cambios de temperaturas, buena resistencia mecánica a la abrasión y desgaste. 28 cm. de altura suela roja.	PVC (CLORURO DE POLIVINILO)	NO APLICA	COLOR NEGRO	NO	82	
62	FAJA ELASTICA CON TIRANTES	DAMA	Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro, soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte.	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	118	
63	FAJA ELASTICA CON TIRANTES	CABALLE RO	Elástica con tirantes, protector de espalda de 23 cm de ancho con varillas delgadas y una ancha al centro,	VELCRO CON ELASTANO	ELASTANO	NEGRO	NO	319	





Sección IX

			soporte de polipropileno y malla elástica de 4" ajustable que se unen a la faja por medio del velcro (cinta contactel), para mejor soporte. AGREGAR CINTURON AJUSTABLE CON BROCHE DE CLIP					
64	FAJA DE PESISTA	CABALLERO	Fabricada en baqueta de res con ojillos y hebilla doble para mejor agarre de la faja, 5 cm. de ancho en la parte del cinturón y 10 cm. en la parte trasera para mayor protección.	BAQUETA DE RES	BAQUETA DE RES	PIEL	NO	3
65	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALON Y CAMISOLA)	DAMA	<b>Camisola.</b> Parte delantera de dos piezas, cierra al frente con siete botones, cuello sport ajusta con ojal y botón de cada lado, una bolsa de parche a la altura del pecho lado izquierdo estilo vaquero, manga larga de una sola pieza con puño, con dos botones de ajuste en puños, con logotipo institucional bordado en la manga izquierda con botones de remplazo en apertura frontal. <b>Pantalón</b> de mezclilla para caballero, corte regular pierna recta se ajusta sobre botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, traseros de pantalón de corte vaquero, bolsas de tipo parche y presillas en contorno.	CAMISOLA: SANFORIZADA 100% ALGODÓN 8 OZ., PANTAON: 100% ALGODÓN, 14 OZ.	CAMISOLA: SANFORIZADA EN TELA DE MEZCLILLA PANTAON: TELA MEZCLILLA, ALGODÓN, PRELAVADOS	CAMISOLA: AZUL OSCURO PANTALON: AZUL CLARO.	SI	4
66	UNIFORME DE MEZCLILLA (PANTALON Y CAMISOLA)	CABALLERO	<b>Camisola.</b> Parte delantera de dos piezas, cierra al frente con siete botones, cuello sport ajusta con ojal y botón de cada lado, una bolsa de parche a la altura del pecho lado izquierdo estilo vaquero, manga larga de una sola pieza con puño, con dos botones de ajuste en puños, con logotipo institucional bordado en la manga izquierda con botones de remplazo en apertura frontal. <b>Pantalón</b> de mezclilla para caballero, corte regular pierna recta se ajusta sobre botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, traseros de pantalón de corte vaquero, bolsas de tipo parche y presillas en contorno.	CAMISOLA: SANFORIZADA 100% ALGODÓN 8 OZ., PANTAON: 100% ALGODÓN, 14 OZ.	CAMISOLA: SANFORIZADA EN TELA DE MEZCLILLA PANTAON: TELA MEZCLILLA, ALGODÓN, PRELAVADOS	CAMISOLA: AZUL OSCURO PANTALON: AZUL CLARO.	SI	100





Sección IX

67	BATA AZUL MARINO	DAMA	Larga, corte recto, cuello sport con solapa, <b>delantero:</b> formado de cuello y solapa, con cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 18 mm. de diámetro, tres bolsas, dos bolsas de parche superpuestas a los lados abajo de la cintura de 22cm por 22cm con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno; una en la parte superior izquierda de 22cm por 22cm, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero derecho y cinco botones de pasta de 18 mm. de diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. <b>espalda</b> tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior de 20cm, en la cintura de la costura central y una aletilla terminada en pico, dos pliegues a la altura cintura, medio cinturón en la espalda.	65% POLIESTER 35% ALGODON	GABARDINA	AZUL MARINO	SI	6
68	BATA AZUL MARINO	CABALLERO	Larga, corte recto, cuello sport con solapa, <b>delantero:</b> formado de cuello y solapa, con cuatro piezas, dos que cierran al centro con cinco botones de 18 mm. de diámetro, abertura vertical en los costados colocada abajo de la cintura y aletilla, tres bolsas, dos bolsas de parche superpuestas a los lados abajo de la cintura de 22cm por 22cm con dobladillo simulado y respunte en todo el contorno; y una en la parte superior izquierda de 22cm por 22cm, cinco ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero y cinco botones de pasta de 18 mm. de diámetro en el delantero derecho a la misma altura de los ojales. <b>espalda</b> tres piezas compuestas de canesú, con abertura en la parte inferior de 20cm, una aletilla terminada en pico, dos pliegues a la altura cintura, medio cinturón en la espalda.	65% POLIESTER 35% ALGODON	GABARDINA	AZUL MARINO	SI	27
69	BATA AZUL MARINO 100% ALGODÓN	CABALLERO	<b>Delantero:</b> cuatro piezas, corte francés, cuello sport con solapa, manga larga de una sola pieza; cierra al frente con 4 botones colocados de lado derecho y 4 ojales en posición horizontal de lado izquierdo, con tres bolsas de parche una en la parte superior izquierda de 14cm por 13.5cm y dos inferiores de 19cm por 17cm, con abertura lateral de 21 cm y costuras reforzadas, con	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	AZUL MARINO	SI	6





Sección IX

			dobladillo de una pulgada. <b>espalda:</b> de dos piezas, dos pinzas centradas a la altura de la cintura con medio cinturón centrado con dos ojales y dos botones para ajuste, con abertura al centro de 20 cms. de alto con doble costura reforzada en diagonal					
70	BATA GRIS	CABALLERO	Delantero: cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, trasero: de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	GRIS	SI	12
71	BATA COLOR KHAKI	DAMA	Delantero: cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, trasero: de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	KHAKI	SI	6
72	BATA COLOR KHAKI	CABALLERO	Delantero: cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, trasero: de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda	TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN,	GABARDINA	KHAKI	SI	56
73	PANTALÓN TIPO COMANDO	CABALLERO	Pantalón tipo comando con franjas reflejantes en tela ripstop anti rasgaduras, fácil limpieza, con cintas reflejantes ideal para la noche ya que las cintas se ven a kilómetros de distancia cintas ajustables al tobillo	65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN	ALGODÓN / POLIÉSTER	AZUL MARINO	NO	4





Sección IX

74	CHAMARRA IMPERMEABLE AZUL MARINO	CABALLE RO	CHAMARRA IMPERMEABLE: Las costuras son reforzadas, puntada pequeña, entretela Brinco y costuras reforzadas, Chamarra en tela impermeable ideal para bajas temperaturas, repelente al agua, y dos bolsas laterales, con diseño tipo brigadista y de seguridad, forro interior Polar con cinta reflejante que ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en condiciones nocturnas o con poca luz, uso común en brigada de respuesta a emergencias.	92% POLIESTER - 8% SPANDEX / FORRO 100% ALGODON.	POLIESTER - SPANDEX / FORRO ALGODÓN	AZUL MARINO	SI	2
75	CHALECO TIPO PARAMEDICO	CABALLE RO	CHALECO TIPO PARAMEDICO: Chaleco con diseño tipo brigadista y de seguridad, ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en condiciones nocturnas o con poca luz, así como la tela fluorescente, uso común en brigada de respuesta a emergencias, se puede lavar con agua tibia y jabón suave. fabricado de 100% algodón, con cierre frontal. Cuenta con 4 broches laterales para mejor ajuste y bandas reflejantes de PVC de 2" de alta visibilidad. Cuenta con 5 bolsas frontales: 2 con cierre, 1 con broche ajustable, 1 con solapa y otra con portagafete.	100% ALGODÓN,	ALGODÓN	AZUL MARINO	SI	2
76	PANTALÓN DE MEZCLILLA	DAMA (LAVANDERIA)	<b>pantalón:</b> en tela de mezclilla 9 oz. con dos bolsas al frente medidas de abertura de 13cm de ancho por 28cm de profundidad y una bolsa del lado derecho de 8.5cm de abertura y 10cm de profundidad, dos bolsas traseras con medidas de 17.5 de ancho por 17cm de alto, con pretina y presillas botón de remache con cierre de metal.	80% POLIÉSTER -20% ALGODÓN	GABARDINA	AZUL CLARO	SI	2
77	PANTALON DE MEZCLILLA	CABALLE RO (LAVANDERIA)	<b>Pantalón</b> de mezclilla para caballero, corte regular pierna recta se ajusta sobre botas de trabajo, cierre de metal de uso rudo, costuras reforzadas, remaches en los puntos de tensión, con bolsas tipo cigarrete con remaches metálicos en bolsas delanteras y bolsillo relojero en bolsa de delantero derecho, traseros de pantalón de corte vaquero, bolsas de tipo parche y presillas en contorno.	PANTAON: 100% ALGODÓN, 14 OZ.	PANTAON: TELA MEZCLILLA, ALGODÓN, PRELAVADOS	AZUL CLARO	SI	56





Sección IX

78	PLAYERA TIPO POLO	DAMA	Corte: Playera tipo polo, corte ajustado, de manga corta y cuello tipo sport de cárdigan. Delantero: De una sola pieza con aletilla tipo polo con tres botones de plástico del lado izquierdo. Unión de hombros con máquina overlock de 5 hilos. Espalda: De una sola pieza., Sisas: La unión de sisas y mangas será con máquina overlock de 5 hilos. Cuello: Tipo sport de cárdigan, ancho de cuello por el centro de 8,0 cm (tolerancia de + 0,5 cm). Debe ser simétrico en ambos extremos. El cuello se une al escote con costura recta rematando al inicio y final, realizando debidamente el cajón de la aletilla. Botones de plástico transparente con centro en color negro Manga corta, de corte recto.	80%ALGODON 20% POLIESTER	ALGODÓN / POLIESTER	BLANCO	SI	2
79	PLAYERA TIPO POLO	CABALLE RO	Corte: Playera tipo polo, corte ajustado, de manga corta y cuello tipo sport de cárdigan. Delantero: De una sola pieza con aletilla tipo polo con tres botones de plástico del lado izquierdo. Unión de hombros con máquina overlock de 5 hilos. Espalda: De una sola pieza., Sisas: La unión de sisas y mangas será con máquina overlock de 5 hilos. Cuello: Tipo sport de cárdigan, ancho de cuello por el centro de 8,0 cm (tolerancia de + 0,5 cm). Debe ser simétrico en ambos extremos. El cuello se une al escote con costura recta rematando al inicio y final, realizando debidamente el cajón de la aletilla. Botones de plástico transparente con centro en color negro Manga corta, de corte recto.	80%ALGODON 20% POLIESTER	ALGODÓN / POLIESTER	BLANCO	SI	60
80	CHAMARRA MANGA RAGLAN	CABALLE RO LAVANDE RIA	<b>Delantero:</b> de dos piezas recto, cuello sport de pana en color café, cierra al frente con cierre metálico dorado y cursor en color dorado calidad YKK, cremallera oculta con doble respunte en la unión y costuras reforzadas, forro interior de lana poliéster, bolsa interior en la parte inferior tipo parche de lado izquierdo con tela loneta con doble respunte al contorno y costuras reforzadas en tela de loneta, bolsa superior izquierda a la altura del pecho cierra con cremallera oculta metálica en color dorado y cursor dorado calidad YKK, dos bolsas inferiores ocultas con aberturas en diagonal de 7" con costuras reforzadas y entradas de 1/2", con costura transversal que va de la parte inferior de la bolsa al	LONETA DE 10OZ., 100% ALGODÓN, FORRO: LANA DE 7.3 OZ. 65% ACRÍLICO / 35% POLIÉSTER, FORRO DE LAS MANGAS: TAFETA DE NYLÓN ACOLCHADO DE 6OZ., RELLENO DE POLIÉSTER.	LONETA, ALGODÓN, FORRO: LANA - ACRÍLICO, POLIÉSTER, FORRO DE LAS MANGAS: TAFETA DE NYLÓN	CAFÉ	SI	28





Sección IX

			doblado, triple pespunte en las uniones de la prenda hombros, mangas y costados, con cintura de 1 ½", manga larga con puños abiertos con dos broches de presión metálico color dorado para su ajuste, abertura de 4". <b>Espalda</b> de una sola pieza con dos pinzas que van del hombro a la parte inferior de la prenda, en los extremos de la cintura lleva dos ajustadores de tela loneta con dos broches de presión color dorado para su ajuste						
81	CHAMARA CAPITONEADA	DAMA LAVANDE RIA NUTRICI ÓN Y DIETÉTIC A	Chamarras de dama delantero de dos piezas cuello redondo en tela jersey, cierre al frente con zíper, manga larga con puño tela jersey cintura de tela jersey, espalda de una sola pieza con cintura de jersey.  Chamara capitoneada, acolchada es un diseño de tafetán. Hecho con un forro de jersey, estilo clásico de aviador, con bolsillos frontales de ribete. Tecnología repelente al agua duradera con recubrimiento de poliuretano.	100% POLIÉSTER FORRO 100% POLIÉSTER Y ACABADOS EN JERSEY 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	POLIÉSTER, ALGODÓN	NEGRO	SI	43	
82	CHAMARRA CAPITONEADA	CABALLE RO MANTENI MIENTO / NUTRICI ON Y DIETÉTIC A	<b>Delantero</b> de dos piezas, cuello redondo con jersey en cuello y puños en mangas, cierre al frente con cremallera metálica (YKK), manga largadas bolsas inferiores de parche entradas en diagonal con costuras reforzadas bolsillos calentadores de manos, resistente y repelente al agua con etiqueta de marca en la bolsa izquierda, trasero de una pieza con jersey a la cintura.	100% TAFETA DE NYLON CAPITONEADA, POLIURETANO 145G. 65% POLIÉSTER 35%, ALGODÓN.	TAFETA DE NYLON, POLIURETANO CON FORRO POLIÉSTER, ALGODÓN	NEGRO	SI	44	
83	PANTALÓN BLANCO	DAMA	Pantalón con resorte y jareta y presillas a la cintura con 6 bolsas dos laterales de 17.5 por 27cm en la parte media al costado medidas de 22.5 por 22cm con botón de presión en la parte trasera una bolsa del lado derecho con medidas de 15cm por 14.5cm en la parte frontal cargada hacia la parte externa de la pierna una costura doble de 1cm de ancho como adorno sobre toda la pierna.	Y PANTALÓN TELA POLIÉSTER ALGODÓN 45/52 Y 3% SPANDEX	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	78	
84	PANTALÓN BLANCO	CABALLE RO	<b>Pantalón corte recto</b> con resorte y jareta a la cintura con 6 bolsas dos laterales de 17.5 por 27cm y bolsa sobrepuesta de 15 por 9.5cm en la parte media al costado medidas de 22.5 por 22cm con botón de	TELA TAFETÁN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN, MASA 159 GR/M2	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	38	





Sección IX

			presión en la parte trasera una bolsa del lado derecho con medidas de 15cm por 14.5cm con broche de velcro					
85	FILIPINA DE COLOR	DAMA	Filipina cuello sport de cuatro piezas al frente con 6 botones con ojal al frente manga corta con dobladillo y plegadiza en el hombro con dos bolsas ocultas a los costados en la parte baja de la cintura de 15cm de abertura marcadas con costura de semicírculo, con corte A una bolsa oculta en la parte superior izquierda de 10cm en la parte trasera de una pieza don pinzas del omoplato al final con cinturón unido de ambas pinzas por un botón y ojal al centro.	FILIPINA TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	LILA	SI	18
86	FILIPINA DE COLOR	CABALLE RO	Filipina 2 delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con respunte al centro, manga corta, con canesú y respunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. logotipo en manga izquierda. espalda de tres piezas con canesú unida al centro con respunte y abertura en los costados con costuras reforzadas.	TELA TAFETÁN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN, MASA 159 GR/M2	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	AZUL ONIX	SI	2
87	RED CUBRE CABELLO	DAMA	Red cubre cabello tamaño mediano, con elástico alrededor del contorno de la cabeza.	ALGODÓN CON LICRA	RED	NEGRO	NO	80
88	RED CUBRE CABELLO	CABALLE RO	Red cubre cabello tamaño mediano, con elástico alrededor del contorno de la cabeza.	ALGODÓN CON LICRA	RED	NEGRO	NO	26
89	FILIPINA BLANCA	DAMA	Filipina cuello sport de cuatro piezas al frente con 6 botones con ojal al frente manga corta con dobladillo y plegadiza en el hombro con dos bolsas ocultas a los costados en la parte baja de la cintura de 15cm de abertura marcadas con costura de semicírculo, con corte A una bolsa oculta en la parte superior izquierda de 10cm en la parte trasera de una pieza don pinzas del omoplato al final con cinturón unido de ambas pinzas por un botón y ojal al centro.	FILIPINA TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	60





Sección IX

90	FILIPINA BLANCA	CABALLERO	Filipina 2 delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con respunte al centro, manga corta, con canesú y respunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. logotipo en manga izquierda. espalda de tres piezas con canesú unida al centro con respunte y abertura en los costados con costuras reforzadas.	TELA TAFETÁN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN, MASA 159 GR/M2	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	42
91	MANDIL BLANCO	CABALLERO	Mandil para caballero color blanco, con 2 bolsas al frente	TELA TAFETÁN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN, MASA 159 GR/M2	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	36
92	GORRO P/CABALLERO	CABALLERO	Gorro en la parte superior de la cabeza con tres piezas a rededor de la frente y cráneo una pieza Con resorte y cintillas para ajuste en la parte trasera	20%POLIESTER 80% ALGODÓN	ALGODÓN / POLÉSTER	BLANCO	SI	12
93	MANDIL DE COLOR	DAMA	<b>Mandil</b> tipo sándwich con dos bolsas ocultas al frente bajo la cintura con medidas de 16cm por 18 con bias liso del color más fuerte del mandil alrededor excepto en el cuello sobre las bolsas delanteras cinturón simulado de 5.5cm de ancho y como adorno cuatro argollas empalmadas bordadas repartidas a lo largo del cinturón en tonos del mandil y a los costados con cintillas para amarme corte A talle largo	TELA POLIÉSTER ALGODÓN 65/35	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	LILA	SI	62
94	BATA TIPO VESTIDO	DAMA	Cuello tipo solapa manga corta con 10 botones con ojal con dos bolsas a los costados ocultas con abertura de 14cm con tres pliegues a de la cintura hacia arriba y hacia abajo, simulado con medio cinturón con dos costuras al frente y dos costuras. En la parte trasera de dos piezas de la cintura hacia abajo con una abertura en la parte de en medio de 25cm y resorte en la cintura	TELA POLIÉSTER ALGODÓN 45/55	TAFETÁN POLIÉSTER ALGODÓN	BLANCO	SI	2
95	BATA CAFÉ	DAMA	<b>Delantero:</b> cuello con solapa, manga larga, 4 botones al frente, 3 bolsas parche al frente una superior del lado izquierdo con medida de 14cm por 12cm y dos en la parte de debajo de la cintura de 20cm por 20cm con aberturas a los costados de 19cm. trasero: de una sola pieza	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN MASA DE 180GR/CM2	GABARDIN A POLIÉSTER ALGODÓN	CAFÉ	SI	2





Sección IX

96	BATA CAFÉ	CABALLERO	<b>Delantero:</b> cuello con solapa, manga larga, 4 botones al frente, 3 bolsas parche al frente una superior del lado izquierdo con medida de 14cm por 12cm y dos en la parte de debajo de la cintura de 20cm por 20cm con aberturas a los costados de 19cm. trasero: de una sola pieza	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN MASA DE 180GR/CM2	<b>GABARDIN A</b> POLIÉSTER ALGODÓN	CAFÉ	SI	18
97	UNIFORME CLINICO 2 (ENFERMERIA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALON BLANCO)		<b>Filipina:</b> Manga corta con dobladillo terminado costura de doble aguja, delantero de 5 piezas, cuello en "V" con detalle de bias de 2 cms. de ancho y adorno de doble respunte al contorno, con paneles a la altura de los hombros con adorno de costura de doble aguja, la manga izquierda lleva logotipo de la marca en transfer, dos bolsas inferiores tipo parche unidas al dobladillo, con costuras reforzadas en las esquinas y adorno costura de doble aguja en la parte superior, la bolsa izquierda lleva una bolsa más pequeña sobre puesta con entrada en diagonal posicional al extremo derecho de la bolsa, adorno de doble respunte en la parte superior de la bolsa, en los extremos inferiores lleva dos paneles en forma de triángulo unidos a las bolsas y a los laterales con adorno de costura de doble aguja, dobladillo terminado en faldón y costuras de doble aguja. Trasero: de una sola pieza con dobles interno en color gris y costuras reforzadas. <b>Pantalón:</b> delantero 2 piezas, corte recto con pretina delantera y resorte en la espalda a la cintura y dos cintas encajonadas para ajuste que cierran al frente con 2 bolsas laterales con entradas semiredondas adorno de tripie respunte en las entradas, esquinas redondas, lapierna derecha leva una bolsa de cargo tipo parche con esquinas redondas y división para bolígrafo con adorno de doble respunte en la parte superior y esquinas reforzadas, lleva logotipo de la marca en transfer. Trasero: de 2 piezas, recto con aberturas inferiores de 8 cms. y costuras reforzadas.	54% POLIÉSTER 40% POLIÉSTER RECICLADO 6% ELASTANO		BLANCO	LA FILIPINA SI	326





Sección IX

98	UNIFORME P/CAMILLERO FILIPINA DE COLOR	CABALLERO	55% algodón y 45% poliéster, color rowz. <b>Filipina</b> delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con pespunte al centro, manga corta, con canesú y pespunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. Logotipo en manga izquierda. Espalda de tres piezas con canesú unida al centro con pespunte y abertura en los costados con costuras reforzadas. Descripción del pantalón.	Filipina: 55% algodón y 45% Poliéster	Tela tejido sarga	Filipina: color azul rey	SI	40
99	CHALECO COMPLEMENT O UNIFORME CLINICO DE ENFERMERIA	DAMA	<b>Chaleco:</b> Chaleco: Tela 100% Poliéster, escote en v, con cuatro botones al frente, dos bolsas de parche, espalda de tres piezas, azul marino	Chaleco: 100% Poliéster	Poliéster	Azul marino	SI	326





**DISEÑO DE LOGOTIPO**

COLOR  
VERDE  
PANTONE  
356C



DIAMETRO  
6.5 CM.





CONDICIONES GENERALES

PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE RESULTADOS (Y ORIGINAL PARA COTEJO) DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITAMIENTO, SOLICITADOS EN EL PUNTO 2 DE LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

PARTIDAS	NORMAS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA PARA EL INFORME DE RESULTADOS
<p>Partida: 1 UN INFORME TELA 78% Poliéster 20% Rayón 2</p> <p>Partida 2: UN INFORME TELA 54% POLIÉSTER 40% POLIÉSTER RECICLADO 6% ELASTANO</p> <p>Partidas: 3, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 93 UN INFORME TELA TAFETÁN 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, MASA 159 GR/M2</p> <p>Partidas: 23, 24, 68, 72 y 96 UN INFORME TELA GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, MASA 189 GR/M2</p>	<p><b>Identificación de fibras:</b> NMX-A-1833/11-INNTEX-2012 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 - Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico). Ya que en ésta se utiliza un análisis para la identificación de fibras con mezclas, como el algodón (celulosa) y poliéster.</p> <p>- <b>Masa por metro cuadrado:</b> NMX-A-072-INNTEX-2001 Industria textil – Determinación de la masa por metro cuadrado de telas – Método de prueba. - Fuerza máxima de tracción: <b>NMX-A-059/2-INNTEX-2008</b> Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 – Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.</p> <p>- <b>Resistencia al rasgado:</b> NMX-A-109-INNTEX-2005 Industria textil – Tejidos de calada Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.</p> <p>- <b>Cambio dimensional:</b> NMX-A-158-INNTEX-2009 Industria textil – Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado – Método de prueba. Además, se tiene que indicar alguna condición de lavado y secado de acuerdo a la norma: <b>NMX-A-092-INNTEX-2009</b> Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. - Resistencia a la formación de frisas: <b>NMX-A-177-INNTEX-2005</b> Industria textil – Determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - Método de prueba.</p> <p>- <b>Solidez del color al lavado, cambio de color y manchado</b>, indicando el método a utilizar el cual se puede elegir en esta norma: <b>NMX-A-074-INNTEX-2005</b> Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial – Método de prueba. Por otro lado, se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y <b>NMX-A-066-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p>





<p><b>Partidas: 27 y 28 UN INFORME</b> <b>TELA 100%ALGODON, 300 gr/m2</b></p>	<p>- <b>Solidez del color al frote y en húmedo, manchado:</b> <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b> Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al frote – Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-066-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p>
<p><b>Partidas: 25, 26, 33, 34, 35 y 36 UN INFORME</b> <b>TELA 100%ALGODON</b></p>	<p>- <b>Solidez del color al sudor ácido y alcalino, cambio de color y manchado:</b> <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b> Industria textil – Determinación de la solidez del color al sudor – Método de prueba. Se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y <b>NMX-A-066-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</p>
<p><b>Partidas: 9, 10, 18 y 97 UN INFORME</b> <b>TELA 54% POLIÉSTER 40% POLIÉSTER RECICLADO 6% ELASTANO</b></p>	<p>- <b>Solidez del color a la luz, cambio de color:</b> <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b> Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</p>
<p><b>Partidas: 19 y 98 UN INFORME</b> <b>TELA TEJIDO SARGA 55% ALGODÓN Y 45% POLIÉSTER</b></p>	
<p><b>Partidas: 20 y 83 UN INFORME</b> <b>TELA 45% POLIÉSTER 52% ALGODÓN 3% ELASTANO</b></p>	
<p><b>Partida: 99, UN INFORME</b> <b>TELA 100% POLIÉSTER</b></p>	



PARTIDAS	NORMAS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA PARA EL INFORME DE RESULTADOS
<p>Partida 37 DOS INFORMES SACO, PANTALÓN O FALDA Y CHALECO 100% POLIÉSTER / 180 g/m2 BLUSA ESTAMPADA 100% POLIÉSTER / 116 g/m2</p> <p>Partida 38 TRES INFORMES SACO Y CHALECO 100 POLIÉSTER- 240 g/m2 PANTALÓN O FALDA 98.0% POLIÉSTER 2.0% ELASTANO 230 g/m2 BLUSA 100% POLIÉSTER 80 g/m2</p>	<p><b>TRAJE DAMA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solidez del color al sudor ácido y alcalino, cambio de color y manchado:</b> <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b> Industria textil – Determinación de la solidez del color al sudor – Método de prueba. Se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y <b>NMX-A-066-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</li> <li>• <b>Solidez del color al frote y en húmedo, manchado:</b> <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b> Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al frote – Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-066-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.</li> <li>• <b>Resistencia al rasgado:</b> <b>NMX-A-109-INNTEX-2012</b> Industria textil – Tejidos de calada Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.</li> <li>• <b>Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área:</b> <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b> Industria Textil-Determinación De La Masa Del Tejido Por Unidad De Longitud Y Área, Método 5 especímenes pequeños. Pruebas realizadas sin incluir el orillo.</li> <li>• <b>Determinación de número de hilos por unidad de longitud:</b> <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b> Industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud. Valor promedio de 5 probetas ensayadas.</li> <li>• <b>Solidez del color a la luz, cambio de color:</b> <b>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015</b> Industria textil- método de ensayo de solidez del color-parte C06-solidez del color al lavado doméstico y comercial- método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</li> <li>• <b>Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado:</b> Método <b>NMX-A-5077-INNTEX-2015</b> Industria textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado. Procedimiento de lavado conforme a la <b>NMX-A-6330-INNTEX-2015</b> Industria textil-procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.</li> <li>• <b>Método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas binarias de fibras:</b> <b>NMX-A-1833-1-INNTEX-2014</b> Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1 principios generales de ensayo.</li> <li>• <b>Resistencia a la tracción:</b> Método <b>NMX-A-059/1-INNTEX-2008</b> Industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 1-determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima por el método de la tira.</li> <li>• <b>Solidez del color a la luz, cambio de color:</b> <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b> Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se</li> </ul>





	<p>tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</p> <p><b>BLUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resistencia al rasgado:</b> <b>NMX-A-109-INNTEX-2012</b> Industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba.</li> <li>• <b>Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área:</b> <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b> Industria Textil-Determinación De La Masa Del Tejido Por Unidad De Longitud Y Área, Método 5 especímenes pequeños. Pruebas realizadas sin incluir el orillo.</li> <li>• <b>Determinación de número de hilos por unidad de longitud:</b> <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b> Industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud. Valor promedio de 5 probetas ensayadas.</li> <li>• <b>Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado:</b> Método <b>NMX-A-5077-INNTEX-2015</b> Industria textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y el secado. Procedimiento de lavado conforme a la <b>NMX-A-6330-INNTEX-2015</b> Industria textil-procedimientos de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.</li> <li>• <b>Método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas binarias de fibras:</b> <b>NMX-A-1833-1-INNTEX-2014</b> Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1 principios generales de ensayo.</li> <li>• <b>Resistencia a la tracción:</b> Método <b>NMX-A-059/1-INNTEX-2008</b> Industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 1-determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima por el método de la tira.</li> <li>• <b>Solidez del color a la luz, cambio de color:</b> <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b> Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</li> <li>• <b>Solidez del color a la luz, cambio de color:</b> <b>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015</b> Industria textil- método de ensayo de solidez del color-parte C06-solidez del color al lavado doméstico y comercial- método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: <b>NMX-A-064-INNTEX-2009</b> Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.</li> </ul>
<p>Partida 39 UN INFORME PANTALÓN, SACO Y CHALECO poliéster 84% / viscosa 14% / elastano2%</p>	<p><b>TRAJE CABALLERO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solidez del color al sudor ácido y alcalino, cambio de color y manchado:</b> <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b> Industria textil – Determinación de la solidez del color al sudor – Método de prueba. Se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los</li> </ul>





**Partida 40 UN INFORME PANTALÓN, SACO Y CHALECO 100% LANA**

- resultados, las cuales son: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y **NMX-A-066-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.
- **Solidez del color al frote y en húmedo, manchado:** **NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al frote – Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: **NMX-A-066-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado.
  - **Resistencia al rasgado:** **NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria textil – Tejidos de calada Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
  - **Determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área:** **NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-Determinación De La Masa Del Tejido Por Unidad De Longitud Y Área, Método 5 especímenes pequeños. Pruebas realizadas sin incluir el orillo.
  - **Determinación de número de hilos por unidad de longitud:** **NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria textil-tejidos de calada-método de ensayo-parte 2 - determinación del número de hilos por unidad de longitud. Valor promedio de 5 probetas ensayadas.
  - **Solidez del color a la luz, cambio de color:** **NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria textil- método de ensayo de solidez del color-parte C06-solidez del color al lavado doméstico y comercial- método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.
  - **Método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas binarias de fibras:** **NMX-A-1833-1-INNTEX-2014** Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1 principios generales de ensayo.
  - **Resistencia a la tracción:** Método **NMX-A-059/2-INNTEX-2008** Industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima por el método de la tira.
  - **Solidez del color a la luz, cambio de color:** **NMX-A-105-B02-INNTEX-2010** Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.
  - **Determinación de los Cambios Dimensionales en Lavado y Secado en Tela:** **NMX-A-158-INNTEX-2009**